TOMO LXXXII — Montevideo, Miércoles 17 de Marzo de 1926 — Núm. 5956

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Otorga jubilación a don José Moreno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 1314|1925.

Vista la gestión del señor José Moreno a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con más de diez años de servicios y tener más de sesenta de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Moreno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 578.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA, — RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Otorga jubilación a don Pablo Coll

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 2772|1925.

Vista la gestión del señor Pablo Coll a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 14 de Abril de 1925 por faltas cometidas en el desempeño de su cargo de Guarda Libros de la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Coll con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 466.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA, — RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Otorga jubilación a don Ignacio Domínguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Número 1048|1925.

Vistos: La gestión del señor Ignacio Domínguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de obrero de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo por contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Domínguez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 385.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Otorga jubilación a don Julio Pérez Ortiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Número 675|1925.

Vistos: La gestión del señor Julio Pérez Ortiz a efecto de que de acuerdo con la última parte del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación de su empleo de Archivero del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, cesante desde 1906;

Atento a lo informado por la Contaduría General, a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Pérez Ortiz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 380.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Administración del "Diario Oficial" hace saber que, por orden superior, desde el 1.º de Marzo la cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por adelantado en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.

5

Resolución. Otorga jubilación a don Santiago Braselli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Número 2008|1922.

Vistos: La gestión del señor Santiago Braselli a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de carrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Braselli, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 350.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Otorga jubilación a don Manuel Pombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Número 1809|1925.

Vistos: La gestión del señor Manuel Pombo a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de obrero de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Pombo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 316.06.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría Genesal.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Otorga jubilación a don Prudencio Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Vistos: La gestión del señor Prudencio Pereira a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido dado de baja, por razones de enfermedad, con fecha Junio 30 de 1925, de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Prudencio Pereira, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 246.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Otorga jubilación a don Isidro Antonio Cal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Número 2068|1925.

Vistos: La gestión del señor Isidro Antonio Cal a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1924;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidro Antonio Cal, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 173.85, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro al Inspector de Policía de la Jefatura de Tacuarembó don Hermeregildo Silveira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 2522|1925.

Vista la gestión del señor Hermeregildo Silveira, Inspector de Policía de la Jefatura de Tacuarembó, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso F, de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro por haber prestado más de diez años de servicios y tener cumplidos cincuenta años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Hermeregildo Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicones de la mencionada ley una asignación anual de $ 1.117.44, incluso la bonificación del 20 % que le corresponde (artículo 6.º). Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro al guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo don Secundino Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 2578|1925.

Vista la gestión del señor Secundino Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C, de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue el pase a retiro por haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Secundino Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 270.96, incluso la bonificación del 11 % que le corresponde (artículo 6.º). Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga acrecimiento de pensión a la señorita Paula Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 555|1926.

Vista la gestión de la señorita Paula Gómez a efecto de que se le otorgue acrecimiento de pensión en virtud de haber fallecido su hermana de nombre Teresa Gómez el día 9 de Julio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a la informado por la Contaduría General y de

acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señorita Paula Gómez el acrecimiento de la pensión de $ 480.00 anuales que en virtud de la ley especial de 15 de Julio de 1913 venía disfrutando en común con la expresada pensionista fallecida. Dicha asignación será liquidada desde el 9 de Julio del año próximo pasado.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Caja Civil a sus efectos, debiendo dicha Oficina desglosar y hacer entrega a la interesada de los recaudos solicitados, dejando constancia.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Laura Bica Saldaña de Prado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 1763|1925.

Vista la gestión de la señora Laura Bica Saldaña de Prado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del Inspector Técnico de la Dirección General de Avalúos don Carlos Bica, fallecido en el desempeño de dicho cargo el día 24 de Setiembre de 1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Bica Saldaña de Prado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 474.44, debiendo liquidarse como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Lía Ibarra Etcheverry de Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 279|1925.

Vista la gestión de la señora Lía Ibarra Etcheverry de Freire a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado del Concejo de Administración del Salto don Rodrigo Freire fallecido el día 16 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lía Ibarra Etcheverry de Freire con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 320.04, incluso la bonificación del 10 % que le corresponde (artículo 71).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Emilia Marini de Calvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 2186|1925.

Vista la gestión de la señora Emilia Marini de Calvo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Auxiliar 2.º de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Ramón Calvo, fallecido el día 20 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Marini de Calvo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 Febrero de 1925, una asignación anual de $ 161.98, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Amabilia Lugas de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 1844|1925.

Vista la gestión de la señora Amabilia Lugas de Gómez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Encargado del Parque 25 de Agosto del Concejo de Administración Departamental de Florida don Pedro Gómez, fallecido el día 16 de Enero de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amabilia Lugas de Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Rodríguez de Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.—Número 1470|1925.

Vista la gestión de la señora María Rodríguez de Delgado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del Auxiliar 2.º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos don Alexis Delgado, fallecido el día 6 de Mayo de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Rodríguez de Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Braulio Valdez, del Batallón de Infantería número 16, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Francisco Espinosa, del Regimiento de Caballería número 5. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

3—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario al tambor Lorenzo Suárez, del Batallón de Ingenieros número 2 (Zapadores). — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

5—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la Memoria de la Oficina Permanente del mapa del mundo al millonésimo, correspondiente al año 1925. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército—Dando cuenta de la terminación en la Escuela Militar de los exámenes de ingreso de la Militar de ols exámenes de ingreso de Suboficiales aspirantes al empleo de Alférez. — Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha dispuesto que el Subinspector de la zona número 3 don Juan Compa se traslade a esta Capital a prestar servicios en esa oficina —Enterado, archívese.

9—Dirección de la Armada — Comunicando que la División Máquinas ha efectuado las pruebas del caso en las lanchas adquiridas por la Dirección General de Aduanas. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Antecedente relacionado con el accidente sufrido por el individuo de tropa Manuel Fernández al pretender atravesar la vía estando las barreras bajas. —Pase al Ministerio de Obras Públicas.

11—Escuela Militar de Aviación—Da cuenta que se han presentado de su licencia los Instructores, Pilotos y alumnos de esa escuela. — Enterado, archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Transcribe una nota del Consulado del Uruguay en Londres pidiendo informes sobre la industria radiotelefónica. — Informado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones en lo que le es pertinente. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Ministerio de Hacienda — Referente al permiso solicitado por el señor Avelino Valiño y Sueiro, para que sus barcos puedan navegar en ríos uruguayos con bandera brasileña. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos

14—Estado Mayor del Ejército—Relativo a las rectificaciones correspondientes en el nombre de varios Oficiales —Habiéndose hecho las rectificaciones pertinentes, archívese.

15—Ministerio de Industrias — Solicitando datos relacionados con el funcionamiento y número de calderas existentes. — Con lo informado por la Capitanía General de Puertos. — Pase al Ministerio de Industrias.

16—Vecino y Cía.—Solicitan permiso para despachar revólveres y carabinas de repetición venidas por vapor "Western World". — Concedido.

17—Vecino y Cía.—Solicitan permiso para despachar cartuchos para revólveres venidos por vapor "Vauban".—Concedido.

18—J. R. Williams y Compañía—Privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga denominado "Mobile City". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

19—J. R. Williams y Compañía — Solicitando certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

20—Trabucati y Compañía — Permiso para despachar revólveres venidos por el vapor "Belle Isle". — Concedido.

21—Vecino y Compañía — Permiso para despachar revólveres y cartuchos cargados venidos por el vapor "Belle Isle". — Concedido.

22—Juan J. Prada — Permiso para despachar tiros de revólveres venidos por el vapor "Amiral Troude". — Concedido.

23—Vecino y Compañía — Permiso para despachar cartuchos cargados venidos por el vapor "Malte". — Concedido.

24—Sanidad Militar — Informe médico referente al Alférez Héctor Alburquerque de la Escuela Militar. — Concédense seis días de licencia.

25—Vecino y Compañía — Permiso para despachar revólveres venidos por el vapor "Desirade" — Concedido.

26—Carlisle y C.o — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Isla Mala, consignada a Antonio Bazzeghini pólvora de cantera y gelignita y a la Estación Mansavillagra en tránsito a Sarandí del Yí, consignado a José Fernández gelignita. — Concedido.

27—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de licencia por 10 días del medio oficial encuadernador Federico Morales. Concedida.

28—Luis González Alvez — Solicita su reincorporación a la lista de premio de constancia con el de segunda clase.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicio Público — Solicita la justificación de los servicios prestados por el señor Juan José Ambrosio Roregalía en el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Aurora Gómez de González, costurera del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita 10 días de licencia. — Concedida.

31—Isaías Ferreyra — Solicita premio de constancia de 1.a clase. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Liquidación número 15001, por $ 150.90, a favor del ex soldado Antonio Rossi. — Al Ministerio de Hacienda.

33—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Comunica el intento de suicidio en el Hospital Maciel, del preso civil Juan Salido. — Enterado, devuélvase.

34—Banco Hipotecario del Uruguay —Comunica que ha hecho efectivo el importe de la orden de pago remitida por este Ministerio. — Enterado, archívese.

35—Escuela Militar de Aviación — Comunica los aparatos que están en orden de vuelo. — Enterado, archívese.

36—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Eleva una nota de la Jefatura de Policía de Flores relativa a la actuación del 2.o Teniente Roque Menteguiada y Alférez Juan Carlos Arcos, en la aprehensión de un chauffeur que embistió a un transeunte. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

37—Escuela Militar — Eleva una nómina de los Suboficiales, Alféreces, 2.os Tenientes y Tenientes que siguen el Curso de Pasaje de Grado. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita la remisión de un duplicado de las planillas de presupuestos de sueldos de los empleados civiles dependientes de este Ministerio. — Diríjase nota a las dependencias de este Ministerio.

39—Antecedente relacionado con los arrendamientos percibidos por concepto de pastoreo en el Campo Militar número 4 (Durazno). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Jefatura de Policía de Durazno— Solicita la reposición de 60 sables. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Escuela Militar — Comunica que los Suboficiales Irigoyen González y Quintín Nemesio López, del Batallón de Infantería número 10 no se presentaron el día 8 a seguir los Cursos de Pasaje de Grado de Suboficial. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se concede el despacho libre de derechos a un avión destinado a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Crocker y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Minas dinamita consignada a la Empresa de Pavimentación. — Concedido.

1—Benicio R. Bonturino — Solicita se le liquiden los premios de constancia que se le adeudan. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Escuela Militar — Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 8.91, importe del sueldo líquido por Febrero próximo pasado del ex aspirante Luis M. Irasur. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Enrique del Pino ex Subteniente— Por reincorporación al Ejército. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.º turno.

4—Leona C. de Latayada — Por acrecimiento de pensión. — Pase a informe por su orden al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

5—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista de "Retirados Militares" el Capitán Tomás Queirolo, fallecido el 14 de Noviembre de 1925. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" la señora Petrona Suárez de Correa, fallecida el 19 de Febrero próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Comisaría de Guerra — Comunica que contrajo matrimonio con don Pablo Hernández la pensionista Modesta Rodríguez de la lista de "Viudas y Menores Militares", continuando dicha pensionista en el goce de la pensión que le corresponde. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Víctor Irales, soldado retirado—Solicita liquidación de sueldos que dice se le adeudan.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Adán Pedro Silvestre del Batallón de Infantería número 9. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Coronel retirado Félix Silvano. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Escuela Militar — Comunica que han sido dados de alta los aspirantes que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita la reparación de las cañerías principales de vapor. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Escuela Militar — Solicita autorización para dividir, por armas, a los 31 alumnos del 2.º año (Plan antiguo). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Arturo Rivero, soldado retirado—Reclamo de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Batallón de Infantería número 13 —Nota relacionada con el premio de constancia otorgado al Cabo José Pressa. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

16—Varios vecinos de la Escuela Militar — Sobre apertura de una calle. — Pase a informe del señor Director Comandante de dicha escuela.

17—Arsenal de Guerra — Gestiona la liquidación de la diferencia de sueldo desde el 7 de Febrero al 30 de Junio de 1925 del personal beneficiado por el sueldo mínimo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Carmelo del Corazón de Jesús Mereles, soldado retirado — Reclamo de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Jacinto Maldonado, soldado retirado — Reclamo de su haber por Enero próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Diario "La Tarde", del Salto—Solicita autorización para instalar un aparato receptor de radiotelefonía en la calle Brasil N.o 853 de esa ciudad.—Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

21—Catalina Mallarini, pensionista militar de la lista "Ley 24 de Febrero de 1911" por pase a la de "19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

22—Banco Hipotecario del Uruguay — Reiterando el pedido de informes respecto a los servicios prestados por el señor Juan F. Marín. — Vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

23—Banco Hipotecario del Uruguay — Remite el pedido de informes sobre los servicios prestados por el señor Manuel Carlos Tiscornia. — Vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

1— Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 relacionado con el premio de constancia de 3.a clase del soldado Ricardo Antonio. — Vuelva el Estado Mayor del Ejército.

2—Elisa Garolini de López — Solicita reingreso de su hijo el menor Raúl C. López Garolini a la Escuela Militar. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica el cambio de guarnición de los Batallones de Infantería número 19 e Ingenieros número 2 (Pontoneros)—Enterado, archívese.

4—Concejo de Administración de Flores — Comunica en la forma en que ha quedado constituída la Mesa de esa Corporación. — Acúsese recibo y archívese.

5—Escuela Militar de Aviación — Comunica que partió para Buenos Aires el avión "Breguet N.º 2" conduciendo al Capitán del Ejército Español, don Julio Ruiz de Alda. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar — Comunica que han sido sometidos a la jurisdicción del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.º turno, los caballerizos Dinarte Silva Núñez y Domingo Correa Jiménez.—Enterado, archívese.

7—Antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Artigas consultando sobre el deslinde de atribuciones entre la Receptoría de Aduanas y la Comisaría de la 7.ª sección de ese Departamento — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

8—Consejo de Guerra Permanente— Dando cuenta de haber puesto el salón de Actos Públicos en condiciones de efectuarse una conferencia. — Enterado, archívese.

9—Camilo I. Balbela, Auxiliar 3.º de este Ministerio — Solicita autorización para trasladarse a Salto. — Concedida.

10—Carolina Brusco de Polero — Solicita la justificación de los servicios prestados por su extinto hermano don Luis Polero. — Expídase.

11—Germán Spagember, Jefe de Sección de este Ministerio — Solicita un certificado relativo al horario que rige en esta oficina. — Expídase.

12—Carlisle y Cía — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a San Carlos gelignita y pólvora de cantera consignada a Manuel Bareiro y Hermanos. — Concedido.

13—Consejo Nacional de Administración acusa recibo del mensaje remitido, por este Ministerio adjuntando un proyecto de ley sobre expropiación de un terreno para ensanche del cuartel de Durazno. — Archívese.

14—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje y proyecto de ley de amparo al marinero de 1.ª clase de mar, Doroteo Rodríguez. — Archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Bélgica conteniendo las clasificaciones obtenidas por el Teniente de nuestro ejército Arturo Olave. — Archívese.

17—Escuela Militar — Comunica la forma en que han quedado divididos por arma los Suboficiales que ingresaron al curso que se dicta en esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Escuela Militar — Comunica que ha elevado al Estado Mayor del Ejército la relación de los Oficiales que desean seguir estudios en los idiomas francés e inglés. — Enterado, archívese.

18—Josefa Guidobono de Lapetra — Por acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

19—Leoncio Gandós — Solicita permiso para despachar cartuchos venidos por vapor "American Legión". — Concedido.

20—Sala y Cía — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Minas gelignita consignada a Izzeta y Quirizzi. — Concedido.

21—Antonio Piaggio — Solicita permiso para introducir a depósito cartuchos vacíos venidos por vapor italiano "Gasmona". — Concedido.

22—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Primitivo Gómez por la que se le condena a la pena de nueve meses de prisión por el delito de deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

23—Estado Mayor del Ejército —Eleva comunicación del Jefe del Batallón de Infantería número 10, relacionada con la evasión del soldado Ismael Tomás Salas, de la expresada unidad. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

24—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído con motivo de los hechos ocurridos en el destacamento del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) que trabajaba en la carretera San Carlos Maldonado. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría,

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Sociedad Anónima "Haras Nacional" —Solicita aprobación de estatutos. — Vista a los interesados.

—Mario A. Fontana — Solicita la devolución de derechos. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Bautista Lacroix — Sobre patente de giro. — Vuelva a la Inspección del Alcoholismo.

—Crocker y Cía. — Piden el pago de una cuenta por $ 19.85. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Útiles.

—Campomar y Cía. — Sobre franquicias aduaneras. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—"La Ribereña del Plata" — Sobre aplicación de una multa de $ 200.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—B. A. Barrere y Cía. — Solicitan reconsideración de lo resuelto sobre pago de cupones. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Oficina de Empadronamiento de Artigas — Observaciones que le sugiere las ventas efectuadas por don Zacarías Arbiza. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—West India Oil Company — Sobre pago del impuesto de movilización de bultos. — Pase a la Dirección General de Aduanas para que agregue los antecedentes y vuelva.

—Compañía de Seguros Royal—Sobre devolución de $ 144.70, importe pagado por primas devueltas.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Leandro A. Morales — Presenta un proyecto sobre vigilancia en el puerto — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Vallarino Hnos. — Solicita devolución de multas. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Dykerhoff y Widman — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Swift — Sobre devolución por operaciones de exportación.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Eugenio Traverso y Cía. — Sobre permiso para exportar arena con las lanchas "Diana" y "Dalila" — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

—Cervecería Oriental — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Swift — Sobre rebaja de aforo para una partida de divisiones de hierro. — Informe la Dirección General de Aduanas.

Concejo Departamental de Canelones —Remite la gestión del señor Santiago Duce sobre modificación de la ley de guías de tránsito. — Informe la Contaduría General.

—Lohigorry Hnos. — Sobre devolución de impuesto de pensiones a la vejez. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Angel Machiavello — Sobre devolución de derechos de Aduana. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Francisco Ugartemendía — Sobre franquicias aduaneras para el alumbre destinado a fabricación de productos zooterápicos.—Informe la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza el pago de la suma de $ 11.83, importe de la prima correspondiente a la póliza número 41884, que protege contra accidentes del trabajo al personal ocupado en la reparación del local donde estaba la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 14.253.96, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica del Estado por trabajos realizados para la alimentación y comunicación de luz y energía eléctrica en las casas del Barrio de La Teja en Diciembre de 1924.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito del empleado de la misma don Luis S. Cavegdani sobre pedido de aumento de sueldo.

—Pasan al Archivo Gráfico, a sus efectos, las copias de planos de mensura levantadas por los señores agrimensores G. Ramos y R. O. Musso, de Tacuarembó.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Facultad de Agronomía relacionada con el estado deplorable del edificio de la Granja Modelo.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del Cabo Foguista de la draga "A 1", don Angel López Vidal, solicitando ser ascendido al cargo de Maquinista en alguna de las embarcaciones del dragado.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de don Ramón del Río solicitando la vacante de Patrón del vapor "C3" por jubilación del titular don Nemesio Pérez.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo del Sobrestante de las obras de construcción del edificio para oficinas públicas del Salto, don Pedro Fernández Betancor, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Pasa al Ministerio del Interior, a sus efectos, la denuncia formulada contra los señores Winterhalter y Cía. por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, la denuncia formulada contra el propietario del camión número 12967 de la Asfaltadora Uruguaya por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se manda verter en Tesorería General la suma de $ 4.00, importe de la multa impuesta al señor Cosme Bentos por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.885.00, importe de la cuenta de los señores Simonetti Hermanos por alquiler del vapor "Mouette" en Febrero próximo pasado.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el escrito del señor Bruno Rossi, contratista de las obras sanitarias de la comisaría de Las Piedras solicitando se le abone el saldo y el importe de la garantía que depositó.

—Se autoriza el pago de las cuentas de los señores Juan López, $ 201.50, y José Zás Hermanos, $ 134.45, por suministro y acarreos de materiales en Enero próximo pasado para la construcción del edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

—Pasan en vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con el incumplimiento de horario obrero en la draga "Borneo".

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasan los pedidos formulados por la Dirección de Hidrografía números 2694 y 2691.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, la solicitud del señor Pedro E. Torres (hijo) referente al movimiento de ferrocarriles en la República.

—Informados por la Dirección de Vialidad vuelven al Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Maldonado los antecedentes relacionados con el fallecimiento del picapedrero don Rinaldo Bertagna.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía, a sus efectos, la nota de la Adminisrtación General de Faros dando cuenta de los desperfectos sufridos por el faro de Polonio con motivo de la última tormenta.

—Al Ministerio de Industrias, a sus efectos, pasa la cuenta de la Calera de Palermo, por $ 24.00, por suministro de mil kilogramos de cal para la obra "Escuela de Veterinaria".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se liquide la suma de $ 84.00, importe del viático devengado en Febrero próximo pasado por don Alfredo Padé, con motivo de su permanencia en Tacuarembó al frente de las obras para el hospital de dicha localidad.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Mexican Petroleum Corporation

Saldos por el 3.er trimestre del año 1925

Debe

Inmuebles	$	669.629 53
Gastos varios	"	68.442 50
Caja y Banco	"	7.020 54
Petróleo	"	834.703 94
Mobiliario, etc.	"	1.399 06
Materiales, etc.	"	7.878 58
Descuentos y cambios	"	23 98
	$	1.589.098 11

Haber

Casa matriz. New Yorw	$	593.382 32
Capital	"	100.000 —
Petróleo vendido, etc.	"	650.773 93
Reserva por depreciación	"	244.903 17
Intereses recibidos	"	38 64
	$	1.589.098 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6509.

La Providencia

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de vida

Balance general al 17 ejercicio, año 1925

Activo

Acciones	$	185.000 —
Banco de la República.		
Banco Popular y caja (Tesorería)	"	18.855 20
Colocado sobre hipoteca	"	36.352 23
Depósito de garantía	"	10.000 —
Muebles y útiles	"	365 —
Intereses a cobrar	"	1.347 38
	$	251.919 93

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Siniestros serie A	"	7.248 88
Siniestros serie B	"	5.929 63
Fondo de reserva serie A	"	20.115 48
Fondo de reserva serie B	"	9.543 27
Dividendo de acciones	"	2.804 63
Directorio y fiscales	"	1.146 89
Fundadores	"	1.184 11
Dividendo pólizas serie A	"	2.751 28
Dividendo pólizas serie B	"	1.095 66
	$	251.919 93

Deolindo Berthier, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6573.

JUSTICIA MILITAR

Causa seguida al soldado Primitivo Gómez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Primitivo Gómez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, capitán doctor don Pedro Alberto Demichelli, del delito de deserción, y quien pide se le aplique la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que habiendo el encausado, el día 13 de Agosto de 1925, salido de su cuartel en uso de licencia ordinaria, no se presentó a su vencimiento;

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido vestido de civil el día 18 de Setiembre de 1925 por elementos policiales de la ciudad del Salto y luego restituído a su unidad (parte de fojas 1, 3 y 4 y deposiciones de fojas 8 vuelta, 11, 17, 19 y 21);

Resultando: Que la conducta del encausado ha sido buena (fojas 15 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultandos que anteceden está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículos 945 y 946 del Código Militar);

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante de buena conducta (artículo 752, inciso 19 del Código citado);

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, atento a lo establecido en los artículos 945, 946, 813 752 (inciso 19) del Código Militar, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Primitivo Gómez, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscrito.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15. — Trámite — Cuatro en causas criminales. Bialade Hermanos, concordato. Tutzó Juan A. con Aurora Amaro de Ancel. Una en un sumario de Aduana. Una en un juicio de responsabilidad contra el Agente Fiscal de Rocha. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Un derecho de abstención al Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. Otero Domínguez José, queja. Banco de Crédito con José Sansevé, queja. Boni Rómulo con Eduardo Cooper. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Ambrosio E. Rusconi. Antolín P. Brotos contra Próspero Guerin y otros. Sucesión de Félix Abel Ibargoyen. Domingo Lantes. Sucesión de María Rodríguez de Salvo y Marta. Manuel García. Agustina Lavaggi de Campanella. Testamentaría Hans Cristian Jen. Sucesión Joaquín Bravo. J. J. Lázaro Bottari contra las Cervecerías Unidas del Uruguay. Domingo Lantes. Isabel Cruz de Martínez contra la testamentaría Carmen Caprario. Sucesión Lorenzo Faresse. Sucesión Bernardo Vanoli. Sucesión Felipe Orsi. Carmen Caprario. Arturo Seigliano contra Bello y Reboratti. Sucesión Antonia Benedetto. Baltasar Fernández. Sucesión Blanca Schivo de Sanguinetti. Joaquín Gerardo Villa. Antonio Fernández Varela. Gregorio G. González. Pedro J. Prado. Pedro Birtori. Antonio Aleksa. Francisco Paredes. Antonio Donazar. José Gómez. Manuel E. Larbal. María Cibils Suárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros. Juan Guido. José Pagani. Julián Trade. Pedro Real. Sucesión Generosa Rodríguez de Portela. Sucesión José Pinasco. Guillermo Juan Ebbeler. Jorgelina Crovetto. Isabel Berriel contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros. Sebastián Dodera. Suce-

sión Petrona Fraigola de Pérez. Sucesión Casilda Gadea de Pereyra y otro. Luis G. Fernández contra Julio Lascano y otra. Sucesión Gabina Albornoz de Frazzo. Juana Francisca Sánchez contra Eustaquio T. Perera. Rodríguez Larreta, Liaci y Compañía. Luis Molinari. Sucesión Domingo Ortiz de la Peña. Sucesión Luisa Milhas de Meneses. Ciriaca Carrión. Antonio Pereira. Luis Orestes González. Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos. Julio Lapique contra la sucesión Claudio Seijo. Sucesión Antúnez Maciel. Marcos Popowick. Santiago Pereira Piñeyro. Luis Biró. Alejandro Niederman. Francisco Mayobre Cartelle. Santiago Pereira Piñeyro. Antonio Oliveres. Fernando de los Reyes Pena contra la sucesión Emilio Cabrera. Pedro Pedreira. Sucesión Micaela F. Turienzo. Testamentaría Albino Benedetti. Sucesión Juana Sinforosa Tajes de Denis. Caviglia Hermanos contra Eusebio Soler. Isabel Berriel contra Julián Gabino y otros. Sucesiones María Consilia Derogati y otros. Félix Rafael Hernández. Constantino Tocci. Tomás Giménez Ruiz. María Miles. Nicolás Fassio contra Laureano Rodríguez Domínguez. Sucesión Carlos Rossi. José Gentini contra Petrona Escarón de Pieson y otros. Sucesión Zacarías Addiego. Sucesión José Gómez. Sucesión Manuel Regusci. Testamentaría Eloísa de la Sotilla.

Interlocutorias — Gottfried Riephoff y otros contra Berta Riephoff de Angelucci. Sucesión Juan Hourdebaigt. Luis Cañón contra Natividad Ercilia Santiñaque. Negociación Agrícola Unanué contra Pedro Paz Soldán y Unanué.

Definitivas — Modesto Pereira contra Conrado Canfield y otro. Francisco E. Martínez. Sucesión Fausto Chalá. Sucesión Mariana Minhondo de Massa. Testamentaría Susano Almada. Sucesión María Triglia de Bianchi. María Julia Meneses de Curotto y otros. Sucesión Víctor Jorge García. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 15. — Trámite — Nicolás Gómez con José Raffo. Suc. Juan B. Brown. Suc. Josefina Queirolo de Frugoni. Miguel A. Sierra con Felipe Rivero de Lara. Suc. Dámaso Manuel Rodríguez. Suc. Rodolfo J. Galli. María Berreta de Mazzoni. Juan Pérez Tejera. Test. José R. Mestre. Esmeralda Pernas y otros. Suc. Juan Escanone. Suc. Angel Muniz y otros. Suc. José Harambure. Suc. María L. Montes de Villartaguerre. Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Test. José Manuel Sienra Carranza. Suc. Dominga Azaga de Grecco. Alcira Paradeda de Barcellios. Suc. Sacarías Pastorino. Suc. Dolores Vilaró de Matto. Juan Oliver con Julio C. Fernández. Jaime Thomson. Test. María O. Bonilla de Escudero. Suc. Ana M. Falco. Pedro A. Lefebre con suc. Rosa Galvez de Lefebre. Suc. Santiago Hevey. Suc. Tomás Díaz Camacho. Justina Uslenghi. Suc. Arturo Soneira. Juan Casella. Suc. Agustín I. Moratorio. Suc. Felipe Bruzzoni. Enrique Ugartemendía. Se dictaron 23 providencias en ciudadanías.

Interlocutorias — Francisco Piria con Ruperto Barrios. Suc. Juan José Betancor. Suc. Francisco Haedo Suárez.

Definitivas — Amelia Belloni de Alcorta y otros. Emma Gutiérrez Zorrilla de Seijo. Secondo y Soto con José Cataldi y otros. Osvaldo y Alfredo Soriano con Carlos M. Carve. Suc. María I. García de Zúñiga de Bermúdez. Suc. Manuel Romero. Carolina Pazzo de Bracco. Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 15.—Trámite — Banco Italo-Belga contra Evasio Boriolo. Raúl Ferrando y otro contra Pedro V. Sancassano. Pedro Mascaró y Reissig contra Antolia Aparicio. Baclón y Compañía contra Ignacio Silva. Mario Parés con Víctor Sanguinetti (hijo). Juan José Villamonte contra Fernando Capurro. Gilberto Corradi y Compañía contra Julio Ferrari. José A. Bertoni y Compañía, concordato judicial. Francisco Albanese contra Bixio y Compañía. Pérez y Compañía contra José Callejón. Antonio Martínez (hijo) contra Bonora y Fontana. José A. T. Pereira contra Pedro Genoni. Adolfo Armellino contra David Francisco. Antonio Nisivocia, quiebra. Isidro Nizarala solicitando curador "ad litem". Fidel Lanzillotti, quiebra.

Interlocutorias — Pablo Chalela contra Jorge Estefan (hijo). Sacramone y Resta contra Eduardo Sánchez y otro. Miguel Castro contra Carlos Maggi. Sestimo Manocci contra Mario Caeniglia. Nicolás Fassio contra Luis Selagerba. Compañía Nacional de Seguros La Uruguaya contra Camilo F. Carnini. Julio Compte y Riqué contra León Schelemberg.

Definitiva — Lohigorry Hermanos contra Polidoro Costas.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Treinta y ocho.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 16 — Trámite — Scalone y Brena contra Ricardo Hugo. Arnoldo R. Stoppa contra Américo Luis Balazza. José Antonio T. Pereyra contra Juan Lussichy. Beisso y Compañía contra E. Belloso. Juan Peluffo Hermanos contra Arnaldo Gavazzo. José Antonio T. Pereyra contra Julián Oliver. Hijos de José Caramés y Compañía contra Enrique De Feo. Alejo B. Moreira contra Juana Lefebre de Lima y Antonio Lima. Banco de Crédito contra Emilio Tomás y Nazarena C. de Olarte. Galimberti y Compañía contra Laborde y Muniz. Fernando Guzmán contra Manuel Silveira. Banco de Crédito contra José Afeltro y José D. y Manuel Salgueiro. Mateo Brunet y Compañía contra Ramón Mesías. Blas Cortés (hijo) contra Ricardo Sierra y José Chaves. Fernández y Compañía contra José Luis Marinoni. Ximénez y Compañía contra David Guper. R. Lehmann y Compañía contra Juana y Lorenzo González Villar y Pedro Giúdice. Jerónimo Vladislavich y Francisco Bentos Pedroso contra Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Lino V. Sassi, solicita la devolución de una consignación. Crocker y Compañía contra Abdo Ezzedin. Juan José Zunino y Antonio Loriente contra Cherubino Cassoni. Banco de Crédito contra Alfredo Morales y Héctor Etcheverry. Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Donamari. Eugenio Barth y Compañía contra Bartolo Chiffoni y Hermanos. Crocker y Compañía, varias diligencias. Alfredo Staricco contra Manuel Inzúa. Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Eugenio Sentuoré contra José Terevinto. Compte, Piedras y Compañía contra Andrés González. Registro Público de Comercio. José Vera contra José Gómez. Banco de Crédito contra Alfredo Morales y Héctor Etcheverry. Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez. Pablo Bonora contra Baltazar Fontana. Pedro López y López contra Abelardo Cornelli. Ramón Donato con Raymond Janssen. Martín Pons y Roberto L. Diconca contra Juan A. Magariños. dos providencias. Alejandro Mangarelli contra Francisco Cammarano y Compañía.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Díaz Ema contra Ergarto Monichon. Giordano Rafaela contra Ramón Regueiro. Figallo Juan contra Luisa Albora. Berardi Nicolás. Leal Clemente María contra María Santos. Legiadro María contra Nicolás Delprestito. María Erriola contra G. Garzón. Salvo María contra José Irastorza. Sudriers Víctor contra José Lapido. Pereyra Manuel contra Enrique Segade. y otro. Sudriers Víctor contra Ramón B. Negro. Sudriers Víctor contra Carlos de Malherbe. Sudriers Víctor contra J. Miller. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Suc. de N. Larriera de Herrera. Exhorto 358 del Juzgado de Cerro Largo. Gómez José contra A. Mangini. Garón Pedro. More Francisco contra Zumarán y Veyga. López Antonio. Bianquimano Domingo contra Rosa Pedrino. Flores Carmen contra Armando Laureiro. Passegui María contra Riodante Cassani. Rodríguez Elisa contra Hernani Esteves. Rapoport Miguel contra Clara Dolmán. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Didak Juan y María Giraldi de Didak. Snyder Edna Mary contra Juan Kidd. Iglesias Celina contra J. Rolando. Introzzi Egidio. Giro Federico contra Manuel Landeira. García María contra Félix Palombo. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Felicio Riet, exhorto del Salto. Bruno Juan P. contra Dolores Pereyra. Silva Carlos contra María Martinucci. Bellmunt y Victoria María contra Marcos A. Palma. Alaniz Martina contra Miguel Orrego. Menck Ema María. Brasesco Luis contra la sucesión de José D. Bufo. Rodríguez Carballido José. Polizzoto Francisco. Gutiérrez Cecilio. Calissi Pedro. Herrans Andrés. Orlando Juan. D. Ambrosi Tiro. Rial Luciano. Passi Constantino. Barón Bernardo. Sampostor Israel. Luzzi Ernesto. Balla Juan. Lucero Raúl. Carrero Armando. Arena José. De Sicco Pablo. Vanrel Miguel contra Concepción Vázquez. Rodríguez Toribio. Juri Alejandro. Rossi Savino. Martorell Sebastián. Alfaro Julia Celia contra Jacobo Meza. Pedro Iguarán Urriza, exhorto de Florida. Orendi Pedro, exhorto número 636 de Canelones. Emilio Chiarino contra F. Dasque. Sudriers Víctor contra José Pittamiglio. García Juan contra Antonio Libeti. Sudriers Víctor contra Adolfo Argento. Rosano Luis contra E. Martínez Arboleya y otro. Pérez María contra M. Barreiro Singul. Musto de Puglia Catalina. Rodríguez Vicente contra Corina Cieland de Ponte. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Beltrán Augusto. Pazos Avelino. Pasini Pedro. Tejería José L. contra Margarita García. Bergallo Lia contra Juan Oliver.

Oficios — Tres.

Audiencias — Dos.

Interlocutorias — Stevens Elisa. Ferreira Carmen contra Ricardo González. Russo Vénus contra Gustavo Marziale. Ferreira de Montes Sinforosa. Puig y Cía. Enrique contra M. Pesce Castro. Castagno Rosalía.

Definitivas — Márquez Mario contra Carlos Vilaró Rubio. Campi Ana. Labruna Juan. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.° turno

Día 15—Trámite—Oficio número 3536 del Juzgado L. Departamental de Florida. Miniño Aurora con Aquiles Rossi. Irigoyen Pedro con Manuel Lena (hijo) y Luis C. Acosta. John Ricardo con Ross Agusten. Cuoco Pedro con la sucesión de José Sellera. Velázquez María. Exhorto número 361 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo. Castro Juana María Leonarda con Angel Perdomo. Lima Modesto. Banco de Crédito con Alberto Buela Taborda. Fareso María con Juan José Giovanola. Huissi María Luisa con Juan Nicolini. López María con Francisco Giménez. Exhorto número 4032 del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Dreysen Juan. Cuoco Liborio. Co-

torruelo Pedro. Infante Antonio con José Llunel, dos providencias. Lamas de Giralt Carmen deduciendo tercería en autos Aníbal Mancebo con Celso Giralt Lamas. Ibarreche de Deniel Angela y otros con la sucesión Federico Donelly. Lobo Villarejo Enrique con Juan Márquez. Nunes Riveiro Manuela con Carolina R. de Nunes. Caja Internacional Mutua de Pensiones con José Caramés. Hall Alberto B. con Edda Sofía Bonomi. Etchamendy de Habiaga María Matilde, sucesión. Arthur Horacio con Severina Espino. Banco de Seguros del Estado con Justino Batler. Santos Josefa, sucesión. Ros Saliga María de la Concepción con Gonzalo Vercher y Adán. Herrera de Posse Agustina por sí y por sus menores hijos con Antonio Posse. Caccia Angel Bernardino con Maximina Sojo. Barone José con Magdalena Di Palma. Colista Félix con Juan De León. Vaz de Talví Simona con Salvador Talví. Lohigorry Hnos. con Felipe Destéfanis. Romeo Sebastiana con Sebastián Santero, incidente. Yanes Juan José con Angela Estévez. Pinto y De Armas María de las Mercedes. Mendoza Ricardo Sebastián con José María Rossi. Fernández María Luisa con José Castro. Otero Veiro y Concepción Isabel Rosa, dos providencias. Cantero Horacio. Arcari Enriqueta con José Antonio Costas. Amoza Enrique Camilo con Jovina Rodríguez de Lima. García Calvo Rafaela. Fernández Paula Rufina con Juan Carlos Camy. Urricariet Mariana con León Elisamburu. Costa de Tutzó Adelaida con Augusto Budney. Camacho Consuelo Esther con Juan Francisco Cardeillac. Olarte Miguel y Esther Ibarra. López Marta con José Rodríguez. Pardías Pura con Juan R. Irrisarri y Pedro C. Pardías. Duguin Manuela con Olivera Mariño. Presa de Vigil Dolores con Angel Restano. Minieto Ramona. Occhipinti Carmelo con María Marffa. Derquin Benito. Charquero Josefa por su hija Alcira. Rossi Juana con Florentino Martínez. Beach Ernesto Carlos con Catalina Elena Parsons. Morales de Martínez Matilde. Ferrari Emilia con Joaquina Rosito. Gianelli Lucía con Ramón Larrosa, dos providencias. Santos Domingo. Maers Roberto con María Luisa Brunetto de Useaux. Kraus María con Jorge Lindenger. Ferreira Emma con Luis A. Costa.

Interlocutorias — Eirín Celestino con Rodolfo F. Gimeno. Muñoz de Reyes María Esther con Luis Reyes. González Fermín. Benedito Emilio, sucesión. Alvarez José María con Adela Curioni. Banco Hipotecario del Uruguay con Pío Añasco. Deffazzio Jacinta.

Definitivas — Catte Constantino. Rossemblat José. Suárez Dolores. Despres Carlos con Osvaldo Crispo Acosta.

Oficios librados—Veintiuno.

Audiencias—Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 15 de Marzo de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este de la República. Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte N. O. del continente, entre San Carlos, Jachal, San Juan y Tucumán. Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur y parte S. E. del país, calma en la parte central, Norte y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 28.40 y 21.00, al abrigo; 35.00 y 21.70 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 33.50 y 26.00, al abrigo; 42.90 y 21.10 a la intemperie y termómetro sobre el césped. Máximas y mínimas registradas al abrigo en el interior; Punta del Este, 33.00 y 22.00; Rocha, 34.00 y 20.00; Melo, 37.00 y 19.00; Rivera, 36.00 y 20.00 y en Santa Isabel, 37.00 y 18.00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 752.70.

Temperaturas: Normal, 26o70; a la intemperie, 29o00; máxima, 30o00; a la intemperie, 36o00; mínima, 19o80; a la intemperie, 21o20.

Viento E. S. E., 20 kilómetro por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.70.

Humedad relativa, por ciento: 64.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 7.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 13.42.

Temperaturas del agua: 25o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Marzo de 1926

82.000 pesos, casa en la calle Zabala números 1412 y 1420, 336 metros.

5.500 pesos, casa en la calle 20 de Setiembre, 114 metros.

5.300 pesos, terreno en Malvín, 10.a sección, 932 metros.

8.169 pesos, terreno en la Avenida 8 de Octubre, 10.a sección, 816 metros.

5.500 pesos, casa en Piriápolis, Departamento de Maldonado, 453 metros.

1.000 pesos, terreno en la 4.a sección, de Canelones, 2 hectáreas.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Marzo de 1926

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Marzo de 1926

15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo, 17 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para fin de mes, 64.80.
4.700 pesos, para mañana, 64.70.
7.050 pesos, para fin de mes. 64.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana. 86.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.30.

Títulos Hipotecarios serie N

5.200 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie O

5.400 pesos, al contado, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.900 pesos, para mañana, 92.00.
2.100 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.500 pesos, para mañana, 90.50.
3.350 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.350 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a Rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 64.70.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 89.60.
1.865 pesos, ídem ídem, 89.60.
2.984 pesos, ídem ídem, 89.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.600 pesos, para mañana, 93.30.
5.100 pesos, ídem ídem, 93.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.900 pesos, para mañana, 86.30.
10.000 pesos, para fin de mes, 86.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 86.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie U

2.900 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.875 pesos, para mañana, 91.00.
8.600 pesos, para el 18, 91.20.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, al contado, 90.40.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, para mañana, 90.40.
8.300 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, para el 18, 90.40.
1.800 pesos, para mañana, 90.40.
5.000 pesos, para el 18, 90.40.
3.600 pesos, para mañana, 90.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.40.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1926

Juan José Aurquia, español, 79 años, soltero, Morales sin número.

José Viñoli, oriental, 25 años, soltero, Lavalleja 1706.

María Nieves Gaudino, italiana, 90 años, divorciada.

Walter Piñón, oriental, un año, General Luna 1238.

Ceferino Rocha, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Bartolomé Tortarolo, italiano, 79 años, casado, 25 de Agosto 377.

Clara Aniceta Madrid, oriental, 54 años, soltera, Colonia 1559.

Manuel Camelo, oriental, 10 meses, Julio Herrera y Obes 1214.

María Quagliata de Longo, italiana, 58 años, casada, Paraguay 1123.

Honorina Correa, oriental, 49 años, soltera, José A. Cabrera 122.

Angela Marabotto, oriental, 70 años, soltera, Villagrán sin número.

Luis Pena, italiano, 80 años, viudo, Industria 113.

María Santos de Cabrera, oriental, 40 años, viuda, Hospital Pasteur.

Dominga Ciancio de Zito, italiana, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 8 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 5955, Poder Legislativo, página 184 B)

Cuando tuve noticia de que se iba a presentar este proyecto, no creí, — y lo digo con toda sinceridad, — que levantara objeciones de especie alguna. Ni soñé que pudiera decirse que los Legisladores no deben jubilarse, porque estaba acostumbrado, señor Presidente, a ver levantarse a los Legisladores de todos los partidos, por lo menos de los partidos burgueses, cuando un Legislador se moría y se le votaba una pensión a la viuda y a los hijos, sin pedirles ni un centésimo por montepío sobre los reintegros.

¿Eso está mal? Eso está mal, señor Presidente. Lo que debe hacerse es que cada uno pague su tributo a la Caja y que se jubile en las condiciones generales de la ley, como cualquier otro funcionario público.

He terminado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo declaro, señor Presidente, que me voy a oponer a la moción del señor Diputado Castillo por una razón completamente distinta de las que se han dado en Sala. Considero que la Cámara actualmente, — no sé si para su bien o para su mal, — está integrada por un número de Diputados nuevos que por primera vez llegan a la Legislatura y cada uno de nosotros nos encontramos completamente a oscuras de muchas de las cuestiones que se plantean. Por lo tanto me parece que estos asuntos que no son de gravedad, que no tienen una urgencia extraordinaria, como por ejemplo el que plantea el señor Diputado Castillo, — que podría tratarse lo mismo dentro de quince o veinte días, porque no se perjudica absolutamente a los Diputados que pretenden jubilarse,— deberían pasar a Comisión y venir con el informe correspondiente; así nosotros,— yo por ejemplo, — podríamos saber de qué se trata y considerar los argumentos que hay en favor y en contra y no que se nos obligue a votar sobre tablas asuntos que no conocemos, que apenas alcanzamos a percibir fugazmente por la discusión a veces precipitada que se hace en Cámara.

El mismo caso, aunque no tan grave, es el planteado por el señor Diputado Berreta. El pretende que se establezca una prórroga de un año para los desalojos rurales. Es cierto que dentro de dos meses o de un mes y medio va a vencer el plazo para que se efectúen esos desalojos; pero dentro de ese mes y medio hay tiempo para que se entre al fondo del asunto y para que venga el informe de la Comisión. Si no, yo declaro que me encuentro perfectamente descentrado, por que no es posible que en cinco minutos se planteen asuntos que a veces son de gravedad, como es entrar al fondo de la cuestión de si a los Diputados les corresponde o no una jubilación.

Por lo tanto, declaro que me voy a oponer a toda moción para que se traten asuntos de esta clase, que no siendo graves y urgentes, de inmediata urgencia, quieran tratarse así de improviso, sin informe, porque considero que la mayor parte de los miembros de la Cámara no están capacitados para entrar de lleno al fondo del asunto.

Señor Lorenzo y Deal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal—Es interesante ver como las mociones para que se traten asuntos sobre tablas parten todas de legisladores que han pertenecido a la Legislatura anterior; y es explicable, como es perfectamente explicable que nosotros, los nuevos, estemos a oscuras.— (Interrupciones).

Insisto en el calificativo que empleó el señor Sánchez Varela porque me parece oportuno, aun cuando veo sonrisas en la otra bancada.

Creo que si está a oscuras el señor Sánchez Varela no es porque a él le falten las luces necesarias para estudiar el asunto con toda corrección, con toda mesura y con toda inteligencia; pero esto para nosotros se nos hace difícil y sobre todo en la forma como estaba redactada la moción del señor diputado Castillo,—aunque después vino la aclaración en la segunda parte, — porque citó la ley a que hacía referencia por la fecha y yo menos que nadie, porque soy médico, recuerdo las leyes por la fecha.

Señor Castillo—Yo hacía alusión a un artículo.

Señor Lorenzo y Deal—A un artículo de la ley de 6 de Febrero de 1925 y aquí se dijo, por gente que sabe bastante: "¿qué es ese asunto?" Yo me dirigí a algunos que entienden de leyes y, es claro no recordaban la cuestión!

De manera que las observaciones del señor Sánchez Varela me parecen oportunas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Castillo.

(Se vota. Negativa: veinticuatro en cincuenta y dos).

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo—Yo encuentro inexplicable el excepticismo de algunos legisladores...

Señor Presidente—¿Se va a referir al mismo asunto el señor Diputado?

Señor Castillo—Voy a hacer una nueva proposición, pues no puedo persuadirme de que haya legisladores, que por el hecho de haber ingresado recién a la Cámara, no se consideran facultados para resolver un asunto sencillísimo como es éste.

Señor Sánchez Varela—No somos tan inteligentes como el señor Diputado.

Señor Castillo—Muchas gracias. Precisamente estoy argumentando en el sentido de que no se necesita ninguna preparación especial para resolver este asunto, porque es sumamente simple.

Entendiendo esto es que me he permitido someterlo a la consideración de la Cámara y he pedido que se trate sobre tablas.

En vista, sin embargo, de que hay algunos señores representantes tan modestos que no se consideran con aptitud para encarar de inmediato la cuestión, voy a proponer que se trate en la sesión de mañana, haciendo previamente esta aclaración: que mi proposición tiende a salvar la injusticia de que todos los legisladores puedan jubilarse de inmedia-

to, menos los que votaron la ley respectiva. Como no hay más cuestión que ésta, es decir, la de que los legisladores que votaron la ley no quisieron votar una solución que les permitiría jubilarse de inmediato, el asunto es de una claridad tal, que no exige ningún estudio previo.

No hay nada más que eso: todos los legisladores que reunan las condiciones establecidas por la ley, pueden jubilarse de inmediato menos los de la Legislatura vigésima octava.

Estos por el hecho de haber votado la ley, no quisieron resolver su jubilación inmediata. He aquí todo el asunto. Si hubiera habido cualquier complicación yo no habría pedido que se tratase sobre tablas.

Es, pues, la diferencia que existe en perjuicio de los diputados que pertenecieron a la Legislatura vigésima octava y no han sido reelectos, lo que se corrije con este artículo.

Si los legisladores deben jubilarse o no, es cosa resuelta. Si se quiere modificar la ley, es harina de otro costal, y será cuestión de discutirlo en el momento oportuno, pero de lo que se trata es de colocar en un pie de igualdad a los Legisladores de la 28.a Legislatura con los demás. Es, por tanto, un asunto que no exige conocimiento especial ni aporte de antecedentes, ni datos de ninguna especie. La cuestión es simple. Todos los legisladores pueden jubilarse de inmediato menos los de la Legislatura 28.a.

¿Por qué es así? Porque tuvieron el escrúpulo de no votar su propia jubilación, sino para después de cuatro años o con la condición del reingreso a la administración pública. La cuestión no puede ser más sencilla y he debido confiar más en la capacidad de los señores legisladores para resolverla en seguida, de lo que ellos mismos confían, porque no es posible admitir que no están en condiciones de tratar ahora el asunto, sin perjuicio de que puedan tener una opinión favorable o contraria al proyecto.

Voy a proponer, pues, que el asunto se trate en la sesión de mañana.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Castillo, para que este asunto se trate en la sesión de mañana.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y nueve).

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

11.a SESIÓN ORDINARIA

MARZO 9 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Audreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Parichón, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton Ubiría, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Colistro, Juanicó, Manini Ríos y Rodríguez Fabregat.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Bastos, Ferreria (don Eduardo), Ferreria (don Manuel), Gómez, Legnani, Rossi (don César I.), Schinca y Vidal.

Total: 9.

2

Señor Presidente—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Junta Electoral del Departamento de Rivera remite testimonio del acta de escrutinio de las elecciones verificadas en dicho Departamento."

—A una Comisión Especial.

"Doña Clotilde Luisi solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"La Junta Electoral del Departamento de Canelones eleva los antecedentes relativos a la protesta formulada respecto de las elecciones complementarias verificadas en dicho Departamento."

—A la Comisión Especial de Canelones.

"La Comisión delegada de la Asamblea de Funcionarios de Correos y Telégrafos solicita el pronto despacho de los proyectos sobre mejora de sueldo al personal de dicha institución."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto sobre empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana."

—Repártase.

3

En el día de hoy se va a hacer el repartido de la planilla F del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Consejo Nacional de Administración.

La Mesa advierte a los señores diputados que desde el día de mañana corre el plazo de veinte días, dentro del cual se pueden presentar enmiendas a dicho presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a dar lectura de varias mociones presentadas.

4

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — La Cámara resolvió ayer pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Legislación, el asunto referente al nombramiento de Comisiones investigadoras o, más bien dicho, si las Comisiones investigadoras deben continuar en su trabajo.

El artículo 98 del Reglamento es claro en ese sentido. Dice que el Presidente someterá a la Cámara, si cree oportuno continuar la investigación. Yo entiendo que la Cámara pueda necesitar el asesoramiento de las Comisiones; pero entiendo también que en cada caso debe informar la Comisión relacionada con la investigación que se ha hecho al respecto, porque, de lo contrario, nos encontramos con que la Comisión de Asuntos

Internos tendrá que informar una porción de investigaciones de distinto orden: Palacio Legislativo, Cumplimiento de leyes obreros, Especulación sobre el trigo, Legislación e inspección sobre enseñanza primaria y normal, Obras del ferrocarril a Rocha, Delincuencia infantil, y la de la Lotería. Por lo tanto, voy a pedir que se modifique el trámite dado y que se pase a cada Comisión relacionada con el asunto el informar sobre la persistencia de la Comisión investigadora.

Señor Presidente — La Mesa advierte que le ha dado ese trámite por resolución de la Cámara.

Señor Labat — Precisamente. yo pido reconsideración sobre eso.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Labat en el sentido de si cada asunto que hace referencia a las Comisiones extraordinarias designadas en el período anterior, debe ser informado por una Comisión especial, no por la misma, sino por Comisiones especiales, desde el momento que gran número de Diputados que las constituían anteriormente no forman parte de la Legislatura actual. La Mesa tendría que designar una Comisión ya de inmediato para que esa Comisión informara a la Cámara si debe o no continuarse la investigación. Eso es una cuestión previa.

Señor Labat — Yo entiendo que no, porque la investigación ya está decretada. Lo que la Cámaar resuelve es si continúa la investigación, y, entonces, las Comisiones generales informarán sobre si en cada caso debe continuarse la investigación. Por ejemplo, en la parte referente a investigación sobre leyes obreras, informará la Comisión de Trabajo.

Señor Presidente — El señor Diputado lo que propone es que en vez de pasar globalmente todos los asuntos a la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación, como se hizo en la sesión de ayer, que cada uno de los asuntos pase a la Comisión pertinente...

Señor Labat — Eso es.

Señor Presidente — ... a una de las Comisiones permanentes del Parlamento. Eso es lo que propone el señor Diputado Labat.

Señor Ramírez — Pido que se lean los artículos del Reglamento.

Señor Presidente — Se va a dar lectura primero del artículo 51 de la Constitución y luego al artículo 98 del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 51. (De la Constitución). Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigaciones o para suministrar datos con fines legislativos."

"Artículo 97. (Del Reglamento). Cuando una Legislatura nombre las Comisiones parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones."

El señor Diputado Labat propone un trámite distinto al que establece el Reglamento.

Señor Labat — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado. El artículo 98 del Reglamento establece que el Presidente de la Cámara pondrá a consideración de la misma si han de continuar o no actuando las Comisiones investigadoras, y eso es lo que se proponía hacer la Mesa en el día de ayer, es decir, plantear el problema con respecto a cada uno de los asuntos y que la Cámara resolviera si se debe o no continuar las investigaciones.

Señor Labat — Precisamente, es lo que corresponde hacer.

Señor Presidente — Pero no pasando previamente los asuntos a ninguna Comisión, sino que de inmediato...

Señor Labat — Pero la Cámara puede pedir el asesoramiento de las Comisiones respectivas.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión. El señor Diputado, en cada caso, no como una cuestión previa general, puede proponer que el asunto pase al asesoramiento de la Comisión respectiva.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Yo, por el contrario, voy a proponer que la Cámara ratifique la resolución anterior, es decir, que se proceda a constituir nuevas Comisiones para tratar todos esos asuntos.

Para hacer esta proposición me fundo en el hecho de que cada una de las investigaciones decretadas ya ha sido objeto de un estudio previo por parte de una Comisión especial de que habla el Reglamento; que una Comisión, en cada caso, inició ya la búsqueda de antecedentes y comprobación de hechos, y algunas de ellas tienen el trabajo bastante adelantado. Quiere decir, pues, que son asuntos respecto de cuya seriedad ya no cabe duda ninguna, porque hay un pronunciamiento concreto de la Cámara. Siendo esto así, pues, se puede prescindir de todo trámite y constituir Comisiones para que cada una remate la obra que no pudieron terminar las Comisiones anteriores.

Estos son los fundamentos de mi proposición.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se constituye una Comisión investigadora de las obras del Palacio Legislativo... Y la Mesa dice: "si se constituye", porque de la Comisión anterior, constituída por nueve miembros, sólo forman parte de esta Cámara tres de ellos.

Señor Ramírez — No, señor Presidente: aunque todos formaran parte de la Cámara actual, habría que volver a nombrar la Comisión.

Señor Presidente — Habría que nombrarla de nuevo, sí, señor; pero, aparte de esa razón, existe la otra que por sí sola bastaría, es decir, la Cámara debe resolver si se designa una Comisión investigadora de las obras del Palacio Legisaltivo.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: antes de que se siga votando, he de insistir sobre la situación en que se encuentran los Diputados nuevos. Yo tengo que votar y me abstuve en este caso, votando en contra, porque yo no sé si el asunto está bien estudiado en la Legislatura pasada o debía pasar previamente a una Comisión dictaminante, a que se refería el señor Diputado Mibelli, como los demás asuntos.

Señor Ghigliani — Razón de más para votar a favor, puesto que no hace nada irreparable.

Señor Mibelli — Y hasta podría el señor Diputado formar parte de dos o tres Comisiones, así se entrena.

Señor Lorenzo y Deal—Ya formo parte de dos, que, dicho sea de paso, no se reunen. Yo no tengo inconveniente en votar todas las Comisiones investigadoras que se quieran nombrar, pero si ayer la Cámara creyó oportuno pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos esos asuntos y hoy cambia bruscamente de criterio, no necesitando ningún informe de Comisión, yo no sé, cómo hay que votar. No me quiero abstener y no quiero retirarme de Sala, por eso hago esta manifestación.

Señor Mibelli — Pero se trata de hacer un estudio y, con eso, no compromete su voto. Además, es un asunto que no va a tener resolución de la Cámara hasta que la Comisión haya concluído su estudio y lo someta a su consideración. — (Murmullos).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la cuestión relativa a si se constituye una Comisión extraordinaria que se ocupe del asunto sobre cumplimiento de las leyes obreras.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y dos votos).

Está a consideración de la Cámara si se designa una Comisión investigadora respecto a especulaciones sobre el trigo.

Señor Berreta — No es oportuno.

Señor Lorenzo y Deal — Yo le advierto al señor Diputado Berreta que siempre se sigue especulando con el trigo.

Señor Presidente — La Mesa tiene la obligación de poner el asunto a consideración de la Cámara. Si la Cámara cree que el problema tiene interés y que es de actualidad, votará afirmativamente; si, por el contrario, considera que este asunto no es de oportunidad, votará en contra.

Se va a votar si se nombra una Comisión investigadora respecto a especulaciones sobre el trigo.

(Se vota afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro).

Está a consideración de la Cámara si se designa una Comisión legislativa y de inspección sobre enseñanza primaria y normal.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro).

Está a consideración de la Cámara si se designa una Comisión investigadora sobre las obras del ferrocarril a Rocha.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cinuenta en cincuenta y cuatro).

Está a consideración de la Cámara si se designa una Comisión extraordinaria para estudiar el problema de la delincuencia infantil.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Desearía saber si ha entrado a la Asamblea un proyecto del Consejo Nacional de Administración relativo a este problema de la delincuencia infantil.

Señor Presidente — La Secretaría no está en condiciones de poder contestar en este momento.

Señor García Morales — Creo que si ese asunto ya ha llegado o si está a punto de llegar, bastaría con que lo estudiara la Comisión ordinaria.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor García Morales — Por eso voy a votar en contra. Sé que el Consejo Nacional de Administración ha dedicado gran atención a este asunto nombrando una Comisión de Magistrados y Jurisconsultos que se ha expedido en voluminoso y bien meditado dictamen.

Señor Presidente—La Mesa tiene que someter el asunto a consideración de la Cámara, porque es lo reglamentario. La Cámara podrá resolver que el asunto se aplace, si el señor Diputado formula moción de aplazamiento al respecto.

Señor García Morales — No; yo expreso mi opinión para votar negativamente, porque creo completamente innecesario el nombramiento de la Comisión Especial.

Señor Presidente — El señor Diputa-

do podría formular una moción de aplazamiento, si considera que conviene...

Señor Mibelli—¿Sobre ese asunto hay algún antecedente?

Señor Presidente — El señor Diputado García Morales dice a la Cámara que le consta que el Consejo Nacional de Administración...

Señor Mibelli — Pero aparte de ese antecedente, ¿la Cámara tiene alguno propio? Porque si no tuviera, yo hago moción para que esos antecedentes pasen a la Comisión Permanente respectiva de la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado Mibelli hace moción para que en vez de designarse una Comisión Extraordinaria, los antecedentes que tiene la Cámara respecto de esta cuestión, conjuntamente con el proyecto que pueda venir del Consejo Nacional, pasen a la Comisión correspondiente.

Señor Mibelli — Exactamente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco).

Por último se va a votar si se designa una Comisión Investigadora en el asunto de la Lotería. Este asunto hace referencia a una denuncia formulada en el período anterior por el señor Diputado Ghigliani, con respecto a comisiones indebidas o excesivas que se relacionaban con la venta de la lotería en la Capital y en campaña.

Está a consideración de la Cámara si se designa esta Comisión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).

5

Se va a dar lectura de varias mociones de preferencia.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se trate sobre tablas el proyecto de ley que con mensaje ha sido enviado por el Consejo Nacional de Administración, por el cual se acuerda la suma de 5.000 pesos para ampliación del local de sus oficinas".

Está a consideración de la Cámara la moción leída.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Se me había informado antes de presentar esa moción que se trataba de un pedido de 5.000 pesos para ampliación de oficina y mueblaje del Consejo Nacional; pero esa partida de 5.000 pesos está incluída en la planilla del presupuesto que se manda con mensaje en este momento y es todo el presupuesto de Secretaría de ese alto Cuerpo. Es verdad que no hace ninguna modificación o casi ninguna. Creo que el Consejo modifica simplemente dos renglones. Pero hay una disposición reglamentaria que dispone que deben señalarse 20 días de plazo para que los señores Diputados puedan presentar modificaciones. En ese caso no habría razón para que este asunto se tratara sobre tablas.

Señor Presidente — No se podría tratar sobre tablas, señor Diputado.

Señor Andreoli — Como había un repartido, creí que ya estuviera completamente despachado.

Señor Presidente—Es el mismo asunto del que la Mesa ha dado cuenta que se repartía en el día de hoy y que corrían desde el día de mañana los veinte días dentro de los cuales los señores Diputados pueden presentar enmiendas.

Señor Andreoli — Por eso retiro mi proposición a fin de que rijan los veinte días de plazo para que los señores Diputados puedan presentar modificaciones.

6

(Se lee):

"El mismo señor Representante solicita de la Mesa quiera pedir a la Comisión respectiva el pronto despacho del presupuesto de las oficinas de la Corte Electoral."

Señor Andreoli — ¿Me permite ...

Hago este pedido porque va a vencer de nuevo la autorización para tomar de Rentas Generales cantidades muy grandes; y todavía, a pesar de haber transcurrido más de un año, no se ha tomado en cuenta el proyecto de presupuesto correspondiente.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha hecho referencia.

(Se lee):

"El mismo señor Representante solicita que se gestione de la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de un proyecto de ley que corrige algunas omisiones padecidas al discutirse las planillas del Ministerio de la Guerra en el Presupuesto General de Gastos."

Se hace a la Comisión correspondiente el mismo encargo.

7

(Se lee):

"El señor Representante doctor Juan A. Ramírez, mociona para que el proyecto sobre derechos civiles y políticos de la mujer se divida, pasando la parte referente a los derechos civiles, a la Comisión de Códigos, y volviendo, la que se refiere a los derechos políticos, a la Comisión de Legislación y Constitución."

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ramírez.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis).

8

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor Mario Menéndez, doctor Juan López Aguerre, don Celiar Ortiz y doctor Manuel Rodríguez Alonso mocionan para que se considere en la sesión de hoy el proyecto de ley venido con modificaciones del Honorable Senado sobre construcción de locales para escuelas en Santa Isabel, Castillos, Sarandí y Asencio."

Está a consideración de la Cámara la moción leída.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).

9

(Se lee):

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol formula moción para que a partir del 1.° de Abril, la Cámara dedique los días miércoles, de la hora 17 a la hora 18, al estudio de cómputos de servicios y pensiones."

Está a consideración de la Cámara la moción leída.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol—Por moción mía el año pasado la Cámara resolvió ocuparse de estos asuntos y se trataron algunos cómputos de servicios. Como reglamentariamente se necesita un número de Diputados en sala para poderse tratar, rara vez ese número se consiguió.

A nadie escapará que en lo que hace relación con los cómputos de servicios, los ciudadanos que presentan estos petitorios ejercen un legítimo derecho, ya que solicitan, a los efectos de la jubilación, el reconocimiento de servicios prestados. Hace muchos años que estos pobres funcionarios atraviesan un verdadero calvario sin conseguir que la Cámara se ocupe de sus legítimas aspiraciones.

En cuanto a las pensiones, es bien sabido la lluvia de petitorios que han tenido los señores diputados en antesalas, a los que se da satisfacción diciendo: "Sí; la Cámara se va a ocupar, y cuando la Cámara se ocupe yo le prestaré mi voto"; pero el hecho es que la Cámara nunca de ocupa de ellos.

Yo creo que deben estudiarse estos asuntos dedicándoles la atención que merecen, porque habrán muchas pensiones, que yo no conozco, que no tendrán base ni fundamento alguno, pero hay entre ellas algunas que deben ser consideradas por la Cámara.

Que termine de una vez este peregrinaje a través de las casas de todos los diputados y de este propio recinto.

Señor Presidente—El señor Diputado Puyol hace moción para que a partir, ¿desde qué día?...

Señor Puyol—Del 1.° de Abril.

Señor Presidente—... del 1.° de Abril la Cámara dedique esos días, desde la hora 17 hasta la hora 18, al estudio de los cómputos de servicios y pensiones.

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: cuarenta en sesenta y dos).

10

Léase la otra moción.

(Se lee):

"El señor Representante don Santín Carlos Rossi mociona para que se ponga a consideración de la Cámara, en el orden de preferencia que corresponda en la sesión de hoy, el proyecto venido del Senado con modificaciones sobre incorporación a la Universidad del Liceo de Colonia Valdense."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—La preferencia que acabo de solicitar de la Cámara está justificada por la doble circunstancia de ser urgente y sencillo el asunto de que ella trata.

El Senado modificó la ley votada por esta Cámara que incorporaba a la Universidad el Liceo de Colonia Valdense, haciendo una pequeña disminución en la cantidad asignada para remuneración de profesores; en todo lo demás el proyecto conserva las mismas disposiciones que el de esta Cámara.

Siendo tan sencillo y estando para iniciarse los cursos,—por lo cual correspondería que ya se hiciera este año la organización oficial del Liceo,—yo creo que no habrá inconveniente en que la Cámara preste su voto afirmativo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Rossi para que se trate en tercer término en la sesión de hoy el proyecto venido del Senado con enmiendas sobre oficialización del Liceo de la Colonia Valdense.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).

11

Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término la consideración del proyecto que deroga el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que dispone que los miembros de la XXVIII

Legislatura no se jubilarán sino en el caso de ingreso a la Administración Pública o en su defecto a los cuatro años de cesar en su mandato."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Edmundo Castillo, Representante por Montevideo."

En discusión general.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Señor Presidente: yo he sido siempre contrario a la jubilación los Diputados, y en general a la jubilación en cargos políticos de carácter electivo. Lo era antes de ser Diputado y lo soy ahora. Tengo el deber de sostener mis ideas mientras no se me pruebe que estoy en error.

La ley de Jubilaciones de 6 de Febrero de 1925, incluyó a los Diputados en el grupo de funcionarios, y de acuerdo con ella pueden jubilarse. El señor Diputado Castillo pide la derogación del artículo 65 de la misma ley, según el cual los miembros de la Legislatura pasada que hayan cesado en su mandato, solamente podrán jubilarse mediante su reingreso a la Administración, o después de pasados cuatro años.

Yo, que soy contrario a la jubilación de Diputados, me veo en la necesidad de votar en contra del proyecto formulado por el señor Diputado Castillo.

Manifestaba el doctor Ghigliani en la sesión de ayer que los Diputados son servidores del Estado. Y dice: "Sería necesario creer que los legisladores no sirven al Estado y que sirven otra clase de intereses, y tener la convicción de que eso es así, para hacer una excepción con respecto a los legisladores". Si son servidores del Estado, dice el doctor Ghigliani, deben tener el mismo tratamiento que los demás servidores. Y después, al final ya casi de su exposición, agrega: "No soñé que pudiera decirse que los legisladores no podrían jubilarse".

Sí, yo creo que los legisladores son servidores del Estado; pero creo, también, por las razones que voy a expresar, que no son funcionarios públicos y que no deben jubilarse como se jubila el funcionario público. Si son servidores del Estado, dice el doctor Ghigliani, deben tener el mismo tratamiento que los demás servidores del Estado.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que lo que va a exponer el señor Diputado no se refiere al asunto, porque él va a discutir un problema que no se presenta: si los Diputados van a disfrutar o no de la jubilación, porque en ese caso habría que derogar otros artículos de la ley y no el que propone que se derogue el señor Diputado Castillo. — (Interrupciones).

Si un problema que se presenta en Cámara, por el hecho de que está relacionado con otras cuestiones más vastas, lleva a la discusión de esas otras cuestiones...

Señor Otamendi — No, es un pasaje de mi discurso. Voy a presentar una moción sustitutiva de la moción presentada por el señor Diputado Castillo y por lo tanto, lo que estoy dando, son los fundamentos de la moción sustitutiva.

Señor Bellini Hernández — Asimismo, yo creo que no es la cuestión, porque si el señor Diputado con todo derecho quiere presentar una moción para suprimir los beneficios de la jubilación que acuerda la ley en otros artículos, a los cuales no se refiere para nada la moción del señor Diputado Castillo, presente su proyecto de ley, pida que se trate hoy o mañana o cuando quiera y lo discutiremos también; pero no involucre una cuestión que no tiene nada que ver, a mi juicio, con el asunto que está en discusión, que es sólo la derogación del artículo 65 y que no se refiere al principio de la jubilación del cual tratan otros artículos que no ha mencionado para nada el señor Diputado Castillo y cuya derogación no ha presentado ni pedido.

Señor Otamendi — El señor Diputado Bellini Hernández plantea un asunto: que estoy fuera de la cuestión. La Mesa lo indicará o en su defecto la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Está en la cuestión el señor Diputado.

Señor Bellini Hernández — Voy a ahorrarle tiempo a la Cámara. Creo que el pedido de que no está en la cuestión es tan claro que ya habrán hecho opinión al respecto los señores Diputados para deslindar las dos cuestiones. Por consiguiente, retiro el pedido que había hecho.

Señor Otamendi — No deseo hablar en Cámara por gracia especial del señor Diputado Bellini Hernández; deseo hablar cuando tenga todos los derechos para ser oído.

Señor Bellini Hernández — Yo retiro mi pedido; es una cosa que me es personal.

Señor Presidente — Se va a votar. Si el señor Diputado Otamendi está fuera de la cuestión.

(Se vota. — Negativa: tres en sesenta y tres).

Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi—Continúo.

Si el argumento del doctor Ghigliani es de que por el hecho de que los diputados son servidores del Estado deben tener el mismo tratamiento en lo que respecta a la jubilación que los demás servidores del Estado, podríamos generalizar y decir: "Muy bien. Los Diputados tienen en todas las cuestiones los mismos derechos que los demás servidores del Estado", y quién sabe el doctor Ghigliani, en el fondo, no va a esa generalización!

Por ejemplo, yo soy partidario del derecho de huelga de los funcionarios públicos y quién sabe si el sector batllista con su inasistencia a las sesiones de las Comisiones no plantea ya así, en una forma no muy expresa, pero sí algo velada, el derecho de huelga de los legisladores.

Señor Batlle Berres—En lo que respecta a la inasistencia, es una cuestión que se le antoja al señor diputado. Lo cierto es que los que no asisten son los del sector del señor Diputado.—(Interrupciones).

Señor Otamendi—No vamos a desviar la cuestión. Yo leí un editorial de "El Día" de la tarde firmado por el doctor Ghigliani que expresaba que los miembros electos de la bancada batllista renunciarían,—no sé bien la palabra,—o no asistirían a las sesiones de las Comisiones de la Cámara, y, más todavía, que estarían dispuestos a llegar donde debe llegarse.

Señor Ghigliani—Ahora sí que se podía poner a consideración de la Cámara si ocuparse de las Comisiones es estar o no dentro de la cuestión.

Señor Otamendi — Estoy analizando parte de su discurso, y no voy a hacer debate dialogado porque quiero ser breve.

Señor Presidente—La Mesa solicita de los señores diputados que cuando hagan uso de la palabra no se dirijan a un Diputado determinado y que no hagan debate dialogado.

Señor Ghigliani—Pida al señor diputado que no se refiera a las Comisiones cuando estamos hablando de la jubilación de los diputados.

Señor Arena—¿Me permite?...

Hay un parecido entre nosotros y los demás empleados que valdría le pena considerar: si somos o no remunerados. Es muy interesante, porque si trabajásemos gratis, entonces no habría que pensar en la jubilación.

Señor Presidente—¿El señor Diputado Otamendi desea no ser interrumpido?

Señor Otamendi—No, señor Presidente. Deseo, como norma, aceptar siempre todas las interrupciones que me sean solicitadas.

Señor Presidente — Perfectamente. La Mesa lo único que deseaba era ampararlo en el uso de la palabra.

Señor Otamendi—Decía el doctor Ghigliani: "no soñé que pudiera decirse que los legisladores no podrían jubilarse". Este debate fué un tanto improvisado. No figuraba ese asunto en la orden del día. Sin embargo, yo tengo frescos mis recuerdos de que este asunto de la jubilación de los diputados ha sido tratado extensamente desde la tribuna periodística, desde hace muchos años. Yo creo que hace varias legislaturas un diputado batllista presentó precisamente este proyecto de jubilación de los diputados, y posiblemente me imagino que alguna resistencia levantó en su propia bancada, porque teniendo en ese entonces la mayoría absoluta en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, nunca se procuró transformarlo en ley a ese proyecto de jubilación de los legisladores; pero, además, si este debate no hubiera sido debate improvisado, yo podía haber venido perfectamente documentado con la opinión de los más importantes órganos de la prensa del país, opinión expresada en forma casi unánime en contra de la jubilación de los diputados.

Bien, señor Presidente: dejo contestadas así, al pasar, esas palabras del señor Diputado Ghigliani...

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción?...

Como parece que el señor Diputado va a pasar a otro punto, yo llamo la atención de la Cámara sobre la inconsistencia del argumento que acaba de formular. Al señor Diputado no le valen razones; le valen opiniones vertidas en la prensa. Quiere decir que para el señor Diputado la libertad de opinar de los legisladores, que debe ser sagrada, que debe ser inviolable e inviolada...

Señor Otamendi—No, doctor Ghigliani! De ninguna manera.

Señor Ghigliani — ... quedaría supeditada...

Señor Otamendi—Permítame el señor Diputado que le voy a evitar un discurso.

Señor Ghigliani—No lo evite, porque lo quiero decir.

Señor Otamendi—Es que el señor diputado me ha interpretado mal.

Señor Ghigliani—No; usted habrá dicho las cosas muy mal; usted habrá expresado muy mal con sus palabras su pensamiento.

Señor Otamendi—Voy a rectificar si es que me he expresado mal.

Yo contestaba a estas palabras del doctor Ghigliani, "que no soñó nunca que pudieran haber algunos que se opusieran a la jubilación de los diputados", que ha sido una realidad viviente en el país que la mayor parte de la prensa ha expresado su opinión categórica en contra.

Señor Ghigliani — El señor Diputado parece que ignora que entre los grandes bienes de la humanidad existe el progreso, el progreso en todos los órdenes, inclusio las ideas.

Yo no podría decir ahora, ni en sueños se me puede ocurrir, que haya en la Cámara quién diga que los hombres no pueden volar. Pero si yo hubiera dicho esto hace doscientos años, hubiera dicho un disparate. Lo que quiere decir

que el tiempo y el progreso humano modifican las cosas y que lo que no se pudo decir hace diez años, se puede decir, con fundada razón, en el presente. Puede ser que hace muchos años los periodistas y hasta los legisladores hayan creído que los legisladores no debían jubilarse. Era en una época en que no se jubilaban todos los empleados públicos; era en una época en que se tenía de la jubilación un concepto completamente equivocado, en que se creía que jubilación y retiro eran sinónimos, confusión que creo que hace en el fondo el señor Diputado. Y bien: los tiempos han cambiado; el concepto sobre lo qué es y debe ser la jubilación, ha cambiado también. Justo es, señor Presidente, que los hombres cambien en su manera de opinar con respecto a quiénes y cómo deben jubilarse.—(Apoyados).

Señor Otamendi — Muy bien, porque el dotocr Ghigliani se ha escapado por la tangente con toda habilidad!

Continúo, señor Presidente, y voy a entrar en materia: por qué creo que el Diputado no debe jubilarse.

¿Es el Diputado funcionario público? Creo que los partidarios de la jubilación del Diputado contestarán afirmativamente esta pregunta.

Señor Bellini Hernández — No: el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero la contesta.

Señor Otamendi — Yo me pregunto: ¿es el Diputado un funcionario público?

Señor Ghigliani — Sí, que lo es.

Señor Otamendi — ¿Lo es? Perfectamente! El doctor Ghigliani contesta la pregunta en una forma categórica, sin subterfugios de ninguna clase; él entiende que es un funcionario público. Perfectamente. Yo entiendo, señor Presidente, que no es un funcionario público.

Señor Bellini Hernández — Eso ya está fijado por la ley.

Señor Mibelli — Déjenlo hablar. Puede ser que demuestre que es un funcionario puesto al servicio de una empresa particular, y sería una comprobación muy interesante!

Señor Otamendi — Yo entiendo...

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Primero tendríamos que ver si estamos de acuerdo con respecto al alcance de los términos "funcionario público". Si el que ejerce una función pública es un funcionario público, el legislador es funcionario público.

Señor Arena — O estamos de más o ejercemos una función pública, señor Presidente!

Señor Mibelli — El doctor Arena no debe impresionarse. El señor Diputado Otamendi va a demostrar que nosotros somos funcionarios privados de alguna empresa!

Señor Otamendi — No pretendo entrar al fuero interno del señor Diputado comunista!

Señor Mibelli — Me parece que la cuestión es dilemática: o somos funcionarios públicos o somos funcionarios particulares, a menos que seamos funcionarios neutros.

Señor Ghigliani — Podemos ser funcionarios individuales, de nosotros mismos!

Señor Otamendi — Continúo, señor Presidente.

Un autor que he leído anoche define el oficio público del funcionario...

Señor Ghigliani — Eso es otra cosa.

Señor Otamendi — ... como institución en cuya virtud la actividad individual se presta permanentemente en servicio del Estado.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor Diputado, aunque es nuevo en estas lides parlamentarias, va demostrando bastante habilidad: quiere llevarnos a la definición de lo que es el oficio de funcionario público. No es eso! Nosotros no tenemos por oficio ser Diputados.

Señor Otamendi — ¿Y el funcionario tiene por oficio ser funcionario público?

Señor Ghigliani — En el momento en que somos Legisladores, aun sin tener el oficio de tales, somos funcionarios públicos porque ejercemos una función pública. Si la función de legislador fuera vitalicia, entonces ese sería nuestro oficio y entraríamos en la definición del señor Diputado.

Señor Otamendi — Pero, ¿el funcionario público tiene el oficio de funcionario público?

Señor Bellini Hernández — Ejerce una función pública.

Señor Ghigliani — Si el señor Diputado se inscribe, no se le va a ocurrir decir que tiene como profesión la de Diputado Nacional.

Señor Otamendi — La permanencia, así como la jerarquía y la profesión, son tres elementos igualmente apreciables para caracterizar al funcionario público.

Señor Ghigliani — Es un error.

Señor Otamendi — En mi concepto; estoy desarrollando una opinión personal.

Señor Ghigliani — Pero vamos a ver qué valor tienen en castellano los términos.

Señor Otamendi—Son tres elementos: la permanencia, la jerarquía y la profesión.

Señor Ghigliani—No apoyado.

Señor Otamendi—Por la permanencia lucha el funcionario público, aunque no siempre ha conquistado ese ideal, y lucha por la permanencia al luchar por la inamovilidad del funcionario.

Señor Mibelli—Y nadie lucha más que el Diputado!—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa advierte a los señores diputados que aunque el orador haya permitido las interrupciones, ella no las va a permitir siempre que obstaculicen el debate, porque de esa manera los señores diputados no entienden de que se trata y los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

Señor Arena—Eso de que no entendemos, perdón!

Señor Otamendi — La permanencia es una característica; lo es también la jerarquía.

Yo creo que si nosotros colocamos a los Diputados en la misma situación que los funcionarios públicos, de servidores del Estado, con los mismos derechos, cualquier día vamos a tener que deformar la Constitución de la República y entrarán aquí algunos diputados por ascenso o por derecho de antiguedad.

Señor Ghigliani—¿Dónde leyó eso?

Señor Otamendi — El señor Diputado dice que los funcionarios públicos, los servidores del Estado, merecen igual tratamiento.

Señor Ghigliani—En cuanto a la jubilación.

Señor Otamendi—Si se reconoce el tratamiento que los derechos y la jerarquía dan a un funcionario público vamos a decir también que esa jerarquía debe subsistir para los legisladores.

Señor Ghigliani—¿Qué tiene que ver la jerarquía con la jubilación? Yo quiero igual tratamiento para la jubilación.

Señor Otamendi — ¿Y la profesión Para mí esto es lo más importante. La profesión caracteriza; de los tres elementos, es el que mejor caracteriza a los funcionarios públicos y yo creo que si los diputados pueden jubilarse vamos a instituir, en cierto modo, una profesión de diputados.

Señor Ghigliani—Qué esperanza!

Señor Otamendi—Y como el cargo de Representante es un cargo eminentemente político, con la jubilación de los Diputados vamos a legalizar la profesión de los políticos. Esta es la circunstancia esencial, señor Presidente, en virtud de la cual yo he pensando, equivocado o no, pero lo he sentido intensamente, que el Diputado como el ciudadano que ocupa un cargo cualquiera de carácter electivo no debe jubilarse.

En el Municipio, por ejemplo, los concejales pueden jubilarse y eso es por la razón de que en el nuevo régimen departamental, se han suprimido las intendencias y se han creado los concejales que están en las mismas condiciones que los intendentes. Yo también soy contrario a la jubilación de los concejales...

Señor Suárez—¿Me permite ...

La vez pasada, en el "Diario Oficial", leí un aviso del casamiento de un diputado batllista que daba como profesión la de Diputado.

Señor Perichón—Eso es un lapsus que no puede servir de antecedente; hay que tomarlo así.

Señor Otamendi — Señor Presidente: por esta razón principal es que yo soy contrario a la jubilación de los Diputados. No desconozco, de ninguna manera, que pueden formularse muchos razonamientos favorables a esa jubilación, pero, para mí, pesa sobre todo en mi conciencia eso: que creo que en toda democracia el mal más grave es el de los profesionales de la política y creo que asegurando la jubilación de los Diputados vamos a caer, tarde o temprano, en eso que considero un mal grave.

Señor Mibelli—Al revés, porque si se jubilan, no son más profesionales.

Señor Perichón—Ese temor que tiene el señor Diputado respecto a los profesionales de la política, hoy ya no es posible, porque los Diputados tienen que estar en contacto con el pueblo y emanan de su voluntad. De manera que es imposible que exista la profesión de Diputado, porque es el pueblo quien los elije.

Señor Otamendi—Muy bien; los tiempos han cambiado; pero el hecho real es que esta ley de 1925 favorece aun a Diputados de otras generaciones, que podían haber sido tal vez profesionales de la política, y que, posiblemente, en sus bancas no estaban en las condiciones nuestras que cumplimos un mandato popular: eran diputados electos por el Poder Ejecutivo.

Señor Ghigliani—¿Me permite ...

El argumento que ha hecho el señor Diputado va en contra de la tesis que él sustenta. Puede haber profesionales de la política y llamaría así a los que son diputados sin tener condiciones para ser diputados, sin que el hecho de ser Representantes signifique un servicio para el país, sino un servicio para el mismo Diputado.

Y bien: supongamos la existencia de un Representante que no sirve ni al país ni a su partido y está próximo a vencer su mandato. No existe jubilación y entonces entre a intervenir la conmiseración y decimos: "Caramba!... Este hombre qué va a hacer? Se va a la calle. ¿Qué hacemos con este mozo tan bueno, muy callado, que nunca dice nada, o, a veces, dice demasiado, dice muchos disparates? Hay que reelegirlo...

Señor Otamendi—Sin alusión personal.

Señor Ghigliani—De ninguna clase.

... En cambio, si existe jubilación, esa preocupación por la situación personal de un Diputado que cesa, ya no entra en juego, y si un Diputado no sirve ni a su país ni a su partido, entonces no volverá a ser reelecto. Por eso yo creo que el argumento va en contra del señor Diputado.

Señor Otamendi — Es un argumento que puede darse en favor. Podría decirse

que todo el argumento del señor Diputado Ghigliani, en forma indirecta y amable, ha dado el visto bueno a todos los Diputados de la actual Legislatura.

Señor Ghigliani — De ninguna manera, y no quiero citar más que un ejemplo y referirme a su propio partido. Creo, por ejemplo, que el Partido Oribista ha cometido una gran injusticia al no reelegir al doctor Percovich, y no quiero citar más que un solo ejemplo.

(Diálogo entre los señores Diputados Mibelli y Lorenzo y Deal).

Señor Otamendi—Yo creo que es una gran lástima también que en este Parlamento no tenga su banca el doctor Emilio Frugoni. — (Murmullos).

¿Me va a contestar el señor Diputado Mibelli?

Señor Mibelli — No tendría nada que contestar. Creo que de un punto de vista tiene razón: es un hombre de talento, un brillante orador, un hábil parlamentarista; pero como Representante del proletariado, sería completamente inaceptable. — (Murmullos).

Señor Otamendi — Yo ya he expresado, señor Presidente, la razón fundamental por la cual soy contrario a la jubilación de los Diputados; pero voy a expresar otra razón, que creo que puede ser tenida en cuenta aún por aquellos legisladores que entienden que los Diputados deben jubilarse. Desgraciadamente en nuestro país millares y millares de hombres de trabajo, después de entregar toda su vida en la fábrica o en el taller, son, cuando ya no tienen mayores aptitudes para el trabajo, muchas veces despedidos, sobre todo por aquellos patrones sin consideración que juzgan al obrero algo así como una máquina, que la utilizan sólo cuando produce el máximum de rendimiento físico. Necesitamos, señor Presidente, la ley de jubilación general para todos los hombres de trabajo. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Necesitamos, señor Presidente, esa ley de jubilaciones generales y, por lo tanto debemos marchar con cierta parsimonia en estas leyes de jubilaciones parciales. —(Murmullos e interrupciones).

Se me dice que ya fué aprobada por esta Cámara la ley de jubilaciones generales. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador sin solicitarlo.

Señor Otamendi — Sí, es una gran injusticia que la ley general de jubilaciones no exista, me parece que es poco edificante que en nuestro país no se jubile al pobre obrero, cuando ya hace rato que hay una ley por la cual se jubilan los Diputados.

Señor Mibelli — Permítame al interrupción.

Señor Otamendi — Bien. Le permito.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Mibelli — Es para compartir la idea expresada por el señor Diputado Otamendi y recomendarle a él, que es tan elocuente, que cuando esté en alguna reunión a la cual asistan los Senadores nacionalistas, que constituyen la mayoría del Senado, los exhorte a que voten la ley que está a consideración del Senado por la cual se jubila a todos los obreros y empleados del país.

Señor Patrón — ¿Me permite, a mi vez una interrupción el señor Diputado Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Y al mismo tiempo, el señor Diputado Otamendi les dirá a los Senadores nacionalistas que para facilitarles la tarea y sacarles del camino ese obstáculo fundamental, que es la falta de recursos, empiecen por dar el ejemplo aconsejando a los legisladores que no se acojan ellos a la ley de jubilaciones y dejando estos recursos para la ley de jubilaciones generales.

Señor Mibelli — Y yo debo decirle al señor Diputado que hay mucho dinero: hay tres mil millones de pesos que son propiedad de los capitalistas y robados a esos trabajadores, a los cuales hay que devolvérselos en parte, en forma de jubilación. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Como no hay dos sin tres, yo solicito a mi vez una interrupción del señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Se al concedo.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo le pediría al señor Diputado que esas ideas, — que comparto en absoluto con respecto a la jubilación para todos, — las hiciera valer en el seno de su agrupación para ver si en esta Legislatura podemos conseguir los votos necesarios para que pase el proyecto batllista que jubila a todo el mundo, a todos los que trabajan; que es un proyecto que refleja una aspiración que existe en el programa del Partido Batllista; y como éste es un realizador por encima de todo, se apresuró a presentarlo a la Cámara por mi intermedio. Este proyecto está en esta Cámara.

Señor Otamendi — ¿Está en esta Cámara?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿Y cómo dicen que está en el Senado?

Señor Ghigliani —Ese es otro.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — En el Senado no hay nadie que se reconozca padre de ese proyecto, porque dicen que es muy malo.

Señor Ghigliani — Del que está en el Senado yo no hablo: estoy hablando del que está aquí. — (Murmullos e interrupciones).

En el proyecto que está en el Senado no quise intervenir cuando se trató en Cámara, y declaré que creía que la Cámara se había vuelto loca. De manera que no tiene nada que ver con el proyecto que yo presenté y que está informado por la Comisión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla. ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Mibelli — El señor Diputado Otamendi me concede una interrupción.

Señor Presidente — ¿Ha sido aludido el señor Diputado?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — No debe hablarse así, despiadadamente de ciertas ideas, sobre todo cuando casi todos los Diputados tienen una responsabilidad en obras derivadas de esas ideas.

Se dice que el proyecto que está en el Senado es muy malo. Pues ese proyecto es igual a la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos. Digan todos los señores Diputados batllistas y nacionalistas si están de acuerdo o no, si consideran muy malo el proyecto de jubilaciones.

Un señor Representante —No es igual

Señor Mibelli — Es igual, y es todavía peor, porque impone un uno por ciento más a los patrones. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Permítame, señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Muy bien.

Señor Ghigliani — Yo puedo hablar con alguna autoridad, porque formo parte del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Esta es una Caja que muy pronto entrará en un déficit de Tesorería y que ya se halla en un déficit actual terrible.

Señor Mibelli — Como todas las Cajas, como la Escolar, como la Militar, como la de Jubilaciones Civiles, absolutamente todas. De manera que los señores Diputados está hablando mal de toda la obra legislativa de blancos y colorados, de la última centuria.

Señor Ghigliani — Personalmente hablo mal de todas las leyes de jubilaciones aprobadas, porque todas son malas.

Señor Mibelli — Yo subrayo el hecho. De modo que cuando se dice que la ley es mala, que no vengan los blancos diciendo que por eso no la votan, puesto que ellos han votado la que proyectó el doctor Carnelli, que es peor que esta, y han votado la de Retiro Policial propuesta por el señor Diputado Andreoli, que es muchísimo peor. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se advierte a los señores Diputados que no pueden interrumpir y hacer un debate "tete a tete".

Señor Andreoli — Le pido una interrupción al señor Mibelli.

Señor Mibelli — Se la permito.

Señor Andreoli — El proyecto sobre jubilaciones generales fué presentado a la Cámara por Diputados de los distintos sectores, y en el primer momento se creyó que los recursos que fijaba ese proyecto de ley alcanzaban para hacer frente a las jubilaciones y pensiones que se tendrán que otorgar en el futuro; pero pasado a estudio del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, este instituto ha entendido que esos recursos no son suficientes.

Yo también entendí que no eran suficientes y se lo manifesté en más de una oportunidad al doctor Bellini Hernández, que fué uno de los señores Representantes que pugnaron porque aquella ley se sancionara un poco apresuradamente. Y esa es la dificultad que tiene en el Senado; pero no es una dificultad insalvable, a mi entender. Si faltan recursos en esa ley de carácter general, que se proyecten, estudien y se corrijan los defectos que tiene, y entonces se obtendrá una ley perfecta,

Yo tengo la absoluta seguridad de que la Cámara de Senadores, con mayoría de Senadores nacionalistas, como se ha aludido aquí, hará las cosas bien... —(Interrupciones).

... haciendo las correcciones necesarias y sancionando una ley perfecta.

Señor Otamendi — Continúo. Estamos fuera del asunto.

Decía, pues, que resulta realmente chocante que en este país, en que no tenemos una ley de jubilación para los trabajadores, se procure derogar disposiciones de una ley actual para que puedan jubilarse de inmediato, sin necesidad de reingresar a la administración pública ni de pasar cuatro años, doce, quince o veinte, no sé cuántos, Diputados que no han sido reelectos.

Señor Perichón — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Perichón — Quería hacerle saber al señor Diputado que los legisladores de la Cámara de Diputados solamente concurren para reforzar la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la cantidad mensual de 2.144.00 mensuales, o sea, 25.737 pesos anuales.

Señor Otamendi — Mucho más. El Contador General de la Nación me ha dado el dato de 50.000 pesos anuales.

Señor Perichón — Esto en cuanto a la Cámara de Diputados, sin contar los Senadores.

Señor Otamendi — Del Poder Legislativo.

En lugar de pedir la modificación de la ley de Jubilaciones tan luego en ese artículo, hubiera sido preferible pedir la modificación de las leyes de jubilación en otras disposiciones, señor Presidente.

Se sostiene que la jubilación del fun-

cionario público es, en cierto modo, el derecho que tiene el funcionario a gozar, —como lo define el autor Jéze, — del sueldo continuado; pero no hay derecho sin limitación y ese derecho podría limitarse: podría establecerse un máximum razonable para obtener la jubilación, que no hubiera en el país jubilación mayor de trescientos o trescientos cincuenta pesos mensuales, así no tendríamos jubilados de quinientos, de seiscientos y de más pesos. — (Interrupción del señor Diputado Mibelli).

Con esto, señor Presidente, se haría una modificación provechosa, no solamente para estabilizar la Caja de Jubilaciones, para asegurarnos de que dentro de un año, de dos o de tres, esa Caja no esté en déficit, sino que al mismo tiempo nos colocaríamos en un límite de prudencia que nos autorizaría para abordar resueltamente el problema que yo considero importante y que debe resolverse en esta Legislatura, de jubilación a todos los trabajadores de industrias privadas.

En lugar de pedir la modificación de la ley en la supresión de este artículo 65, como ha pedido el señor Diputado Castillo, sería preferible, señor Presidente, pedir la modificación de la ley de Jubilaciones, en aquellas disposiciones que establecen bonificaciones excesivas. La jubilación es un derecho del funcionario. La considero una ley social de primer orden, pero no debe ir contra la sociedad misma; y va la jubilación contra la sociedad misma cuando se va a jubilaciones excesivas, de muy alto monto, que hacen desaparecer en el hombre todo espíritu de previsión. — (¡Muy bien!) — (Apoyados).

Se va también contra la sociedad cuando se permiten esas bonificaciones en forma tal que hombres jóvenes, llenos de energías y de vida, se van a sus casas para jubilarse, porque jubilados gozan de mayor remuneración que trabajando. —(¡Muy bien!). — (Interrupciones de los señores Diputados Mibelli y Andreoli).

Me estoy refiriendo a las leyes de jubilaciones. Esta última a que me he referido es precisamente la ley recientemente sancionada, de retiro policial. — (Interrupción del señor Diputado Andreoli).

Yo creo, señor Presidente, que la jubilación debe servir para el hombre que ha trabajado toda su vida, en el Estado o en la industria privada y que llega, sea al término de su vida o en cualquier jornada de la vida, con sus energías físicas agotadas. — (Interrupciones).

La jubilación no puede ser un estímulo, como me lo ha dicho a mí un empleado policial: "Señor Otamendi: tengo cariño a la institución policial, pero me voy a jubilar porque jubilado voy a recibir 280 pesos mensuales y trabajando gano 200 pesos." — (Interrupciones de los señores Diputados Bellini Hernández, Mibelli y Rospide).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Está en el uso de la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamnedi — Continúo, y voy a terminar.

Mi criterio personal de que el legislador no está exactamente en la misma condición que el funcionario público, puede ser o no un criterio equivocado. Vuelvo a repetir que pueden hacerse argumentos dignos de ser considerados en el sentido de que está en las condiciones del funcionario público. Pero, señor Presidente, no lesionamos ningún derecho no sancionando la derogación del artículo 65, como lo pide el señor Diputado Castillo.

[illegible] la sensación [illegible] que el [illegible] quiere abocarse de una vez por todas al estudio de la ley general de jubilaciones, que beneficiará especialmente a las clases trabajadoras, y para dar esa sensación, y que no se tenga simultáneamente una impresión de derroche, contraria a las jubilaciones, vamos a modificar las leyes actuales en aquellos puntos en que deban ser modificadas. — (¡Muy bien!)

En mi concepto, esos puntos serían: la jubilación de Diputados, que creo no deben jubilarse; el establecimiento de un límite máximo de 300 o 350 pesos para la jubilación y al mismo tiempo que no exista bonificación para los jubilados.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, formulo la siguiente moción: "Para que la versión taquigráfica de estas palabras que he pronunciado pase a la Comisión respectiva para que estudie las modificaciones de nuestra actual ley de Jubilaciones Civiles, — las modificaciones que se consideren de justicia, — y que nos dé al mismo tiempo, la sensación o casi la seguridad de la estabilización de la Caja de Jubilaciones".

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Otamendi.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Voy a ser breve.

Sigo creyendo que la exposición del señor Diputado Otamendi, en alguno de cuyos puntos es interesante, no tiene relación ninguna con la moción del señor Diputado Castillo.

No se ha referido en ningún pasaje de su disertación a si es justa o no la proposición del señor Diputado Castillo, siendo así que todos los Diputados de las demás Legislaturas han podido acogerse de inmediato a los beneficios de la jubilación y que los de la XXVIII por el hecho de haber redactado la ley, no pueden hacerlo hasta cuatro años después de cesar en su mandato. Es lo único que está en discusión.

Señor Otamendi — ¿Me permite?... Es para recordarle que eso lo dije al principio de mi disertación. Dije: "Siendo contrario al todo, soy contrario a alguna de las partes".

Señor Bellini Hernández — Precisamente; pero entonces era contrario al todo, y fué en lo que basó toda su argumentación; pero lo que estaba en discusión no era el todo, sino simplemente si esa excepción de la ley de Jubilaciones persistía o no. Lo que se discute aquí es una excepción de la ley que se desea suprimir, una excepción que no tiene ningún justificativo; pero el doctor Castillo no puso en discusión los otros artículos de la ley que otorgan el derecho de jubilación. Así, cuando se refería a la definición de funcionario, diciendo que basaba en eso su oposición, no tenía ninguna razón, porque ya la Cámara, por órgano de la ley, en el artículo 2.° ha definido lo que es el funcionario público, y en ese artículo 2.° se comprende a los Legisladores.

Toda esa argumentación del señor Diputado debía estar basada en un petitorio para derogar el artículo 2.°; pero no en el asunto presentado por el señor Diputado Castillo para que se derogue el artículo 65. Son dos asuntos que están comprendidos en artículos absolutamente distintos, y los argumentos del señor Diputado, por consiguiente, no pueden ser traídos a este debate sino al que provoque un proyecto de ley completamente distinto.

Por esa razón, yo creo que no hay por [illegible] refutar los argumentos del señor Diputado Otamendi. [illegible] en discusión si esa excepción injustificada para los Diputados de la XXVIII Legislatura se mantiene, lo que, a mi juicio, es injustificado. Ahora, en cuanto a si los Diputados deben o no jubilarse, es un asunto al cual no debe entrarse, porque no está en discusión en este momento.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Creo que vale la pena ampliar el argumento que ha hecho últimamente el señor Diputado Bellini Hernández.

El señor diputado Otamendi ha hecho incursiones entre los tratadistas para traernos lo mejor que él ha podido encontrar a fin de definir las palabras "funcionario público".

No la halló muy buena, y entonces recurre a la de oficio de "funcionario-público". Y bien: para nosotros que vivimos en el Uruguay, en materia legal, la definición de funcionario público es la que dé la ley cuando la ley la da, y el artículo 2.° a que se ha referido el señor Diputado Bellini Hernández, dice lo siguiente: "Son funcionarios o empleados del Estado a los efectos de esta ley, las personas que, nombradas por autoridad pública competente o designadas por procedimientos electivos, prestan en las reparticiones o dependencias del Estado, de los Gobiernos locales o de los entes autónomos, un servicio retribuído por ellas, o con su fiscalización o con su autorización, sea mediante sueldo, asignación periódica y proporcional, jornal, participación, honorarios o con rubros destinados para gastos". Quiere decir que no se puede insistir en que el Legislador no es un funcionario público, puesto que la ley establece preceptivamente cuáles son las condiciones del funcionario público.

Señor Otamendi — ¿Me permite?... Es que yo considero equivocado el concepto del legislador que estableció esa definición.

Señor Castillo — ¿Me permite?... Esa definición del funcionario público que da la ley, está calcada sobre las doctrinas últimamente aceptadas por todos los autores de derecho administrativo. De manera que me extraña mucho la cita que trajo el señor Diputado Otamendi, que no sé de qué autor es. Debe ser muy antigua o muy mal tomada, porque no hay ningún autor contemporáneo que no acepte la definición de nuestra ley.

Señor Otamendi — Tendré especial agrado en traer a la Cámara mañana ese libro.

Señor Castillo — Me temo que sea del tiempo de las Partidas.

Señor Otamendi — No, precisamente es una obra bastante moderna.

Señor Castillo — Pero mire que libro nuevo no quiere decir nada.

Señor Otamendi — Es una obra bastante moderna y, precisamente, trae la legislación de muchos países en materia de estatuto del funcionario, y por ese motivo trae un prólogo muy interesante, desarrollaando el concepto del funcionario público.

Señor Castillo — ¿Y no recuerda el nombre del autor?

Señor Otamendi — El nombre no lo recuerdo.

Señor Castillo — Pero le aseguro que tiene que ser viejo.

Señor Otamendi — Le voy a traer mañana el libro. Después que el doctor Castillo lo lea, me va a decir: "Le agradezco, señor Otamendi, la satisfacción que me ha proporcionado la lectura de este hermoso libro".

Señor Castillo — No creo eso.

Señor Ghigliani — [illegible], señor Presidente.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Miércoles 17 de Marzo de 1926 Núm. 5956

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.50

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de alfalfa seca, maíz y avena, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1926, destinadas a la caballada al servicio del instituto policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 19 de Marzo, a la 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. Mz.13-6574-v.mz.19.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 100. — ASUNTO NUMERO 9819|4

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la Dirección de la Armada y sus dependencias: 549 elásticos, 549 pañuelos, 549 pares de borceguíes, 107 pares de borceguíes para suboficiales, 60 pares de borceguíes para aspirantes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 22 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.10-6478-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 99. — ASUNTO NUMERO 9817|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus Dependencias.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 210 pares de borceguíes para marineros, 20 pares de borceguíes para suboficiales, 210 elásticos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.10-6477-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 102. — ASUNTO NUMERO 13105

Llámase a licitación pública para adquirir un motor a explosión, destinado para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.9-6435-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA NUMERO 101. — ASUNTO NUMERO 12689

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados de la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 24 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.9-6434-v.mz.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siraceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario.
Mz.6-6375-v.ab.12.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.8-6421-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — La Gerencia. Mz.8-6422-v.mz.18.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACIOAN PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una Estación Radiotelefónica de "Broadcasting", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles desde la hora 13.30 hasta la hora 18.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 hasta la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, antes de la hora 15 del día 10 de Mayo de 1926, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — La Dirección.
Mz.11-6502-mz.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Materiales para el dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados al tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y lista de materiales que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles desde la hora 13 hasta la hora 18, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el próximo lunes 22 del corriente, a la hora 15. — La Secretaría.
Mz.15-6597-v.mz.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán

admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría.
Mz.11-6500-v.abl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14514
Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"LOS INGLESITOS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.8-6390-v.mz.24.

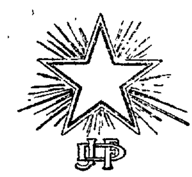
ACTA N.o 14544
Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ADD-INDEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.11-6517-v.mz.27.

ACTA N.o 14518
Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.º 14545
Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



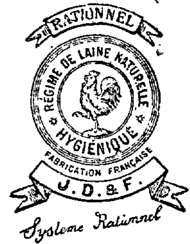
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 2.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.º 14519
Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 12283
Montevideo, Enero 25 de 9126. — Con esta fecha, el señor Juan José Tellería, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"QUESERIA EUSKARA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 34.a ... — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.9-6427-v.mz.25.

ACTA N.o 14520
Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

ACTA N.o 14491
Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Antithyreoidin-Möbius

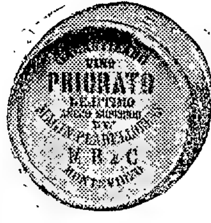
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección Feb.25-6085-v.mz.13.

ACTA N.o 14547
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"*Italcable*"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14503
Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección
Mz.4-6287-v.mz|20.

ACTA N.o 14504
Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6288-v.mz.20.

ACTA N.o 14512
Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Nouvelle d'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (objeto de metal, orfevrería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6326-v.mz.22.

ACTA N.o 14540
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Teztile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14549
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14548
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.13-6565-v.ab.6.

ACTA N.o 14550
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

666

para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14516
Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Atilio Pizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AGUADA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a (aceite de oliva y yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
6405-v.mz.24.

ACTA N.o 14523
Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6415-v.mz.24.

ACTA N.o 14513
Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (limas, escofinas y raspas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6327-v.mz.22.

ACTA N.o 14515
Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos pinturas líquidas para techos metálicos de la clase 33.a y tabacos manufacturados en todas sus formas, clase 59.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6391-v.mz.24.

ACTA N.o 14521
Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASA "LA PALMA", ZAPATERIA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6285-v.mz.20.

ACTA N.o 14531
Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOUCAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 14532
Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14526
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



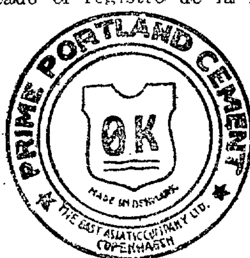
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6387-v.mz.23.

ACTA N.o 14524
Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca



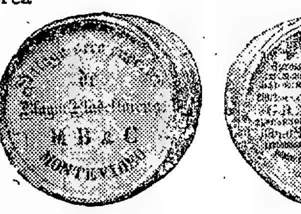
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 10.a, 18.a a 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6345-v.mz.22.

ACTA N.o 14528
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet det Ostasiatiske Kompani (The Eastasiatic Company Limited), de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6416-v.mz.24.

ACTA N.o 14502
Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6247-v.mz.19.

ACTA N.o 14527
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Arístides A. Puyol, de La Paz, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS OSIRIAMIS"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6406-v.mz.24.

ACTA N.o 14530
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Enrique Mummé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SARANDI"
para distinguir artículos de la categoría.. clases 1.a a 58.a y 60.a a 79.a, excepción de productos de panadería de la clase 65.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6388-v.mz.23.

ACTA N.o 14529
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oscar Larsen A./S., de Aalesund, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a (bacalao, huevos, aceite de pescado y arenques). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6457-v.mz.26.

ACTA N.o 14533
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 14534
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6453-v.mz.26.

ACTA N.o 14517
Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 75.a y 80.a (limpiadores de aire para máquinas de combustión interna y velocímetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6346-v.mz.22.

ACTA N.o 14525
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COLÓN

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 1.a, 2.a (excepto maderas de construcción, 3.a a 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 19.a, 26.a a 28.a, 30.a, 34.a, 44.a a 49.a, excepto artículos para el uso del sexo masculino de estas seis clases, 73.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.8-6404-v.mz.24.

ACTA N.o 14536
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AIPONA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6455-v.mz.26.

ACTA N.o 14522

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la *marca*

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6292-v.mz.20.

ACTA N.o 14535

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

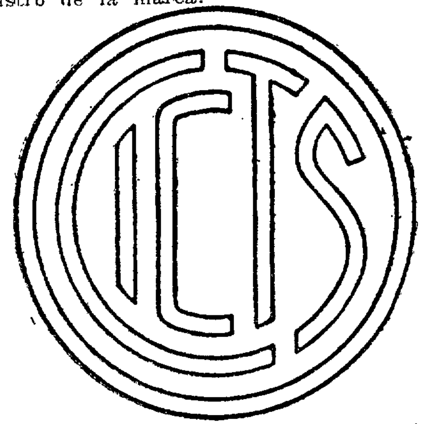
"FILOGENIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6454-v.mz.26.

ACTA N.o 14546

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6563-v.ab.6.

ACTA N.o 14488

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Naval Stores Company, una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aguarrás). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.24-6068-v.mz.18.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14506

Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, de Porter and Stiles Street, Battle Creet, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Kellogg's
CORN
FLAKES

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80 (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6209-v.mz.17.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6567-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Narancio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.10-6489-v.abl.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para, "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2148

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Guillermo Carmichael, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo denominado "Maquinaria para la inyección de aire sistema Carmichael", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.1.o-6208-v.mz.28.

ACTA N.o 2144

Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Felipe Wildermuth, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina desintegradora de materias blandas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.25-6083-v.mz.19.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2141

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan el García Capurro, apoderado de Vierno Hermanos, de la República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo transformador aplicable a todos los gases de nafta y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.21-6058-v.mz.13.

ACTA N.o 2145

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza complemento de elásticos de cama, destinada a facilitar la construcción de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.24-6065-v.mz.18.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-6392-v.ab.6.

ACTA N.o 2147

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.3-6248-v.mz.25.

ACTA N.o 2146

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ramón Guarnieri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas aplicable a automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.23-6023-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de piedra partida destinada al recargo del ramal de la carretera de la Calzada de Guerra que arranca del kilómetro 20-930 de la carretera a San Jacinto. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 22 corriente a las 16 horas.

Nota—La garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser depositada en la Dirección de Crédito Público. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.9-6444-v.mz.19.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal-Hebert", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.15-6622-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Mz.16-6625-v.mz.26.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con macadam los caminos Tonckinson entre Carretera a las Tres Esquinas y en Camino Pajas Blancas y Camino Pajas Blancas entre el de Tonckinson y el final de la propiedad del doctor De León, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas. Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes, el día 25 del corriente a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.11-6497-v.mz.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Solferino entre Propios y Comercio, Niza entre Solferino y Magenta y Magenta entre Propios y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. —La Dirección. Mz.11-6496-v.mz.22.

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calle Duque de los Abruzos entre A Díaz y Laguna Merím, D. Torres entre Lavalle y Mazangano y General Hornos entre Vía del F. C. C. y Castro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.8-6403-v.mz.18.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón de la Avenida Larrañaga entre las de 8 de Octubre y Aldea, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.8-6402-v.mz.18.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926. —La Dirección. Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección. Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección. Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Rosselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasso, Secretario. Mz.6_6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRAUERT FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA TERESA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WASHINGTON RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña CELIA MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BALSARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUISA ANA CARMEN SAPERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRASIDAS DE CAVALLIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JESSIE RICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paington, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME THOMPSON, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Nelson, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña IVY ENRIQUETA THOMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALDASSARRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña FANNY HOWARD, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2790-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña JUANA MUNIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2757-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ROJO, de 26 años de edad, de estado solte-

ro, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Zabala número 1425, y doña MERCEDES PINTO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión escritora, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2260, y doña ISABEL GONZALEZ SOTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2775-v.mz.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO AZNAREZ, BEUCK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel número 451 (Sayago), y doña MARIA ELOISA COUTINHO BICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Zabala número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en a de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SARDAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doña ROSA PARNAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAFAEL SAPIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN RICCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SABAS BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña DELFINA SALDAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Reconquista número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2700-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOGEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Wuttemberg, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JOHANNA HAFS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lubeck, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2695-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PITAGORAS IRIGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 310, y doña MARIA VILDA JARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Buenos Aires número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2696-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AGUIAR, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ELVIRA HAREMBURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2697-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MORA OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2528, y doña GLADYS MAY SHAW HOWARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2699-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LOPPACHER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322, y doña ISABEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 2698-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TERMINIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CASIMIRA R. MONTAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maciel número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2800-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña ASUNCION DIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVADA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ISAURA CARPINTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 23 a, y y doña JOSEFINA GIANGARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2789-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LIEFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 867, y doña SARA PETTERMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 2790-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUCCHANSKY COHAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 774, y doña SILVERIA FARIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Soriano número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2701-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MATTEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 992, y doña PASCUALINA BARBAZITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Río Branco número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2702-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MENDOZA GARIBAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 830, y doña JUANA CIRIACA OLIVAR, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Plaza Independencia número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2724.v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1166, y doña JULIA RIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1267, y doña CARMEN OTERO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2759-v.mz.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO SCAPUSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña JULIA HERMINIA SCAPUSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1398 y doña MARIA ROSA SACCO FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1266, y doña ROSA TROMBETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2758-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del laño 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO R. TORRES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña LUISA ADELA MORING, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2728.v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a als 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ABBONDANZA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Miguelete número 1286, y doña EMA ALZIRA SHANNON PALUMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2727.v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO LANDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yagvuarón número 1697, y doña TERESA GEROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada n la calle Yaguarón número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2726.v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña ASUNCION DIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2797-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1533, y doña MARIA NATIVIDAD GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Piedad número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2782-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CIRILO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1315, y doña DORINDA AMALIA SCARDINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2781-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Alaba (España), domiciliado en la calle Félix Olmedo número 89, y doña MARIA ESTHER CUADRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2780-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BESSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1311, y doña RITA MODESTA MENDIETTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedad número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 2736-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUCIO ZANELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Galicia número 907, y doña CRISANTA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2711-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PASCUAL ANTONIO GRISONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental,

nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1507, y doña AIDA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2712-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDO VICENTE VERDEROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1538, y doña MARIA ANGELICA GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2713-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CROSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ROSA MOYANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.—Reyes Lerena. 2714-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ENRIQUE DAPRA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2530, y doña CECILIA MARIANA CASCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevard Artigas número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2806-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BEMAOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sierra, número 2020, y doña LUISA ESQUENAZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Piedad número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2762-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REY AINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1480, y doña MANUELA BOISO LANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2761-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIORITO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 9, y doña GRACIANA DE DIOS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2708-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELOUTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2266, y doña MARIA ESTHER MOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2707-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONCO LEVIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad persa, nacido en Sumbla, domiciliado en la calle Lima número 1373, y doña ROSA HAZAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Lima número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2706-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LORENZO SALVAGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1479, y doña ANGELITA LAURIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2705-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERU RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1483, y doña CARMEN PEDREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2703-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1771, y doña JOSEFA BARBEITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2704-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ELGIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Lima número 1334, y doña ALICIA SEOANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2710-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo, del año 1926, a las 11 y 55. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 1734, y doña MARIA IGLESIAS de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2709-v-mz.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña ANGELA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2798-v.mz.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HUARTE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña MICAELA BOZZANO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 24 de Junio del año 1878, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO PEINADO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña GABRIELA LAXALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz..9.

En Colón, y el día 28 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARLI, de 26 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 28, (12.a Sección Judicial), y doña LAURA TABAREZ LABREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2647-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VANNET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2335; y doña TERESA BAGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCARCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 171, y doña GRACIANA SORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2775-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña JOSEFINA BORRONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pernas número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL POGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 55, y doña MARIA JULIA ARECO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2764-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADENAS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en el camino Propios número 18, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el camino Propios número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2763-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 15 a, y doña LOLA RANGEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Fray Bentos número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PADULA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47 a, y doña JULIETA TUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Guadalupe número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Fray Bentos número 111, y doña CLEMENCIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Regeneración número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2777-v.mz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Villegas número 88, y doña JACINTA ROCHA, de 56 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villegas número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2791-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ARNOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ELIDA ROBASIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2784-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRACHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Areguaty sin número, y doña EUGENIA FRANCISCA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2783-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MIGUEL GIL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2030, y doña NIEVES OTERO, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2767-v.mz.20.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SOCONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Marcos Sastre 20, y doña AGUSTINA ELVIRA LAMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2766-v.mz.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 29, y doña MARIA ISABEL BOLUMBURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2765-v.mz.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. TALIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ELISA ESTHER ETCHEVERRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2824-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AFFRISIO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maestro, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle E. Raña número 79, y doña FRANCISCA MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle E. Raña número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2767, y doña AGUSTINA ANGELA GHIBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2288-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. LUACES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña MARCELA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Criollos número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BONIFACINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1868, y doña YOLANDA RIMOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1868.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2785-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ RODIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 329, y doña EUGENIA GUILLEN, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Millán número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil. 2780-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE D'AGOSTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 164, y doña ANTONIA DECILLIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Burgues número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y oublicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2785-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CORTAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Cabal número 127, y doña [illegible] LISABELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Moreno número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2784-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAGGIANO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piagin, domiciliado en la calle Rocha número 2764, y doña MANUELA MARTIN GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle San Martín número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil. 2783-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHIRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Guadalupe número 2019, y doña JESUSA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil. 2781-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALLARRETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2866, y doña MARIA LODUCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2782-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carabelas número 3, y doña INES ISARRUALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Carabelas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SALVAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1910, y doña CARMEN MITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Ferreira número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2773-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VITUREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 2, y doña AMANDA PRIMAVERA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el B. Artigas número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2772-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE G. DUFFRECHOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1926, y doña LUJAN ESCARRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2771-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2463, y doña MARIA JUANA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2770-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR TRUJILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Perú número 31, y doña MARIA DELIA CORDEVILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2769-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CRISELDO AZOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Gibraltar sin número, y doña AURORA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2715-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CEVERINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña BRAULIA EUFEMIA AGUILERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2716-v.mz.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO ANSELMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2949; y doña AMELIA LUISA GARBISO ZUBIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2721-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESBERTO CORTADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 1980, y doña ROSA ODIOZABAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrobla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2720-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GULLA PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 97, y doña MARIA ESTHER CERRUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en a calle Zufriategui número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2719-v.mz.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO ROVERANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Yaro número 1798, y doña JULIA CELIA ALFARO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaro número 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZÁLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 28, y doña JULIA FERREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2796-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ONZ NAVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña ROSA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2771-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL B. HECTOR CHURI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña PETRONA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2770-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2206, y doña ESTEFANIA YARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO NADAL MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1460, y doña MARIA CELIA SCHIAFFINO ESPALTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2772-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña EMA CHIENEVALE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión italiana, nacida en Turin, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Juan M. Martínez, y doña MANUELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Juan M. Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Luis Lamas número 6 b., y doña ISOLINA SIMONA OLMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis Lamas número 6 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2810-v.mz/24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 3557, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE UGALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2600, y doña MARIA ELISA RAVASCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil, 2808-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 16, y doña MARIA LUISA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelphia, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Muñoz número 53, y doña ATILIA JUANA DUMPIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2789-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 [illegible] Marzo del año 1926, a las 10. A petición [illegible] los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CASTELAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Flores número 80, y doña MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2768-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VICENTE ROSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1461, y doña GABINA SALBARREY, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2729-v.mz.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2487, y doña MARIA GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2819-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ENRIQUE MASTROGIOVANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1837, y doña JOSEFINA REAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2818-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 2442, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2817-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES EDGARD SCHNOERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle General Pagola número 2116, y doña CANUTA TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle General Pagola número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña MARIA LUISA LANDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del aoñ 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WASHINGTON CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2123, y doña BLANCA CELIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2814-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MILANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arazuá número 1864, y doña CAROLINA TERESA BIELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Mendoza sin número, y doña BLANCA SANTELLAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2788-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2119, y doña MARIA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Justicia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2725-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Constitución número 2057, y doña SATURNINA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2718-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PAULINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2210, y doña FRANCISCA JACINTA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2717-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ETCHEGOYEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 175, y doña FLORENCIA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2805-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO BISIGNANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2804-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO EUSEBIO BONORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna número 344, y doña AMALIA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Julián Laguna número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2803-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO GENTILUOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 75, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2802-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle José Llupes número 105, y doña ROSA CUNEO Y CUNEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ORTIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MARTA, de cincuenta años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Galán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2723-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 294, y doña BRAULIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2722-v.mz.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JULIO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la Avenida Sayago número 8, y doña MARIA ELISA PIONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.23.

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO ENRIQUE PAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sauce número 915, y doña ELIZABETH QUINTANA BARILARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2771-v.mz.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALUSTIANO FUCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ganaderos sin número esquina Mazangano, y doña ROSA TINTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2791-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6189-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, cale 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.26-6101-v.Abl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.17-5901-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6631-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6558-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paoletti de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina P. de Morúa o Ceferina Pérez de Morúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Monje, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6512-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-5610-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso B. Giménez o Fructuoso Belén Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira. Mz.10-6463-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandota del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orlinda Giorello de Viberti o Julia Orlinda Amalia Giorello Peirano de Viberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo ... de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6407-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Lola o Dolores Lacasaña o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Ferrés y de doña Juana Lacasana o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6511-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6409-v.mvz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ceriani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido del padre que dice "Cheriani" en vez de "Ceriani", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6410-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6403-v.mz.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. El zaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.17-5900-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda V. Mandracho o Varela de Mandracho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-6530-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eduardo Bonjour, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1328 de la calle Zabala, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Bernabé L. Magariños y don Carlos E. Schickendatz, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honorabilidad y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuario el testimonio del caso. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Bonjour. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6591-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gogorza o Bautista Gogorza y de Mónica Cogorje o Mónica Cogorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-6583-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Magiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6151-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gumersindo Avilés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6551-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Mariño de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.[illegible]-6552-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Lasserre de Freitas o Laserre de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6542-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Basté o María Basté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6459-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tardini de Geranio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6460-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Erramuspe y de Rafael Erramuspe o Erramuzpe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
Mz.6-6430-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6355-v.mz17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Raúl Méndez Schiaffino, se presenta ante V. S. y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres, que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, para optar al título de Escribano Público, presenta a ese efecto a los testigos señores Escribano Gustavo Adolfo Castro y Manuel A. Varese, Actuario el primero del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno y el segundo del de Instrucción de 3.er turno, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Si conocen al compareciente desde cuanto tiempo. 2.o Qué conducta le han visto observar. 3.o. Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 4.o. Den razón de sus dichos. Es gracia que solicito de V. S. Raúl Méndez Schiaffino". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-6431-v.mz.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Felipe Acosta, solicitando la siguiente rectificación de partida. En la partida de matrimonio de Felipe Urioste Acosta con María Antonia Tacuarí, donde dice Felipe Urioste Acosta debe decir: Felipe Acosta, por ser este el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6356-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José Gregorio Durán, o Durán Maglioti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6384-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José Carlos Testini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6385-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Rohner de Jourdan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-6624-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato De Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6547-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gianelli o María Petrona Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6546-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez de Martínez Castro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o del corriente mes, se declaró a doña María Rodríguez de Martínez Castro en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo don Ramón Martínez Castro. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6545-v.mz23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6336-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Modesta Dufau de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6473-vm.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Modesto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6474-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rebolledo o Reboredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juama Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernández de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Minoli de Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6579-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-6628-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castaño de Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-6628-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodella citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-6626-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-6631-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracillo y Donato

Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Elloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6507-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Teresa Angela Rausel de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6635-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franchi de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6578-v.mz.24.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Pico", se convoca a los acreedores de la sucesión de don Che Puigarnau y Pico, para que concurran a la junta que a solicitud de la sindicatura se celebrará el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas y 30, a objeto de ser informados sobre el estado de dicho concurso, resolver sobre la verificación y clasificación de los créditos y de repartir un dividendo, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6120-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.6-6429-v.ab16.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acredores de don Sabino E. Quiroga para una reunión que tendrá lugar el dieciocho de Marzo a las dieciséis horas para el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veintiocho del corriente, inclusive podrán ser presentados a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, as observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 2 de 1926.— Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Feb 24-6061-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.
Mz.6-6358-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, se cita a los acreedores del comerciante Salvador Leone, para la reunión que tendrá lugar el 26 del actual a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la oficina. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el quince del corriente, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos M.a Sacarelo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Teófilo M. Real Escribano Público.
Mz.3-6246-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-6249-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, José Gesto, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al síndico nombrado señor Enrique Ruete, domiciliado en esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-6122-v.mz.20.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb 17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-5898-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6557-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Androtti de Nogues, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-6400-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyheraro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6464-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Celestina Preza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Cesario Fassi, que firma César Fassi, sobre auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que ha de iniciarle, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5858-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6614-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6600-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-9317-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Separación de cuerpos", se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días con el objeto de proceder a la confección del inventario de los bienes del matrimonio, a todos los que se consideren con derechos a asistir a él. —Montevideo, Febrero 23 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6279-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6501-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Farías de Blanco, citándose a le vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8_6394-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6_6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.4-6236-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicoletta o Nicolasa Cecci de Marré y de don Carlos Marré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para qu dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.10-6492-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6126-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-5923_v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio, así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos M. Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina M. Echauri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.20-5977-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4052-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-5964-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Lahgren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5905-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Jeannie Taylor Armour, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexander Robertson Gillespie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-5860-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-5825-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Albino Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9_5747-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5921-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Ana Elvira Checchin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lucas Kragñevich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5854-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación: como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-6637-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia varios animales yeguarizos abandonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mauricio Dura, Cárlos Barribanes, Francisco López, José Mederos, Tito Caballero, Juan Ramón Arapí, Pedro Ubal, José M. Coronel, D. Starico, Edilio de los Santos, Ramón Laso y Francisco López, propietarios de dichos yeguarizos, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, así como a todo el que se considere con derecho a cinco animales yeguarizos (hembras), orejanos cuatro, y uno que lleva la marca ..... para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día veintidós de Marzo del corriente año, a las nueve horas en la Tablada. Los animales de que se trata se hallan en el campo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. — Mario Ortiz Garzón. Feb.22-6605-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Isolina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Mz.10-6435-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092: al Noreste en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecoña, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 mts. 31 cent., la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca. Area superficial: 698 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux. Feb.4-5579-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Canfalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.15-6589-v.mz.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.15-6588-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza. Mz.9-6446-v.abl.16.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquiaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza. Feb.18-5937-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priarlo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.2-6227-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.15-6182-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lanz de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.15-6601-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Imas de Juanvelz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Dárdano a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Fuentes de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6534-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José A. Melogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6472-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentín Lorenzo Bernardo y Amelia Felipe, y doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6471-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco. Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos iniciados por Tomás F. Turiales contra Nicolás Trafesi, sobre medidas preparatorias al juicio que promoverá por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al demandado Trafesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 9 de 1926. — Julio Sáez. Mz.13-6577-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Amaral de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan A. Furno, Actuario.

Mz.9-6438-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.16-6630-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina [illegible] de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1926. —Juan F. Furno. Actuario.

Mz.16-6629-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Batto de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6543-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado doña Carmen Negrussi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Carlos María Negrussi, por estar equivocado su verdadero apellido y los de la madre y abuelo materno: donde dice: "Negrassi Carlos María", debe decir, "Negrussi Carlos María"; donde dice: "Carmen Negrassi", debe decir: "Carmen Negrussi", y donde dice "Luis Negrassi", debe decir, "Luis Negrussi". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6441-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lucerna de Bogliacino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6439-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Nicola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6440-v mz.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconllo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. — Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6450-v ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propieta rios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6433-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Arman Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-6238-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot. Escribano Feb.23-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2_6235-v.Abl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rosas de Acosta y de doña Teófila Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6569-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos: "Juan de la Cruz González y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Llombart, en representación de don Juan de la Cruz González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Que en la de matrimonio del peticionante con doña Angélica N. Pagola, está equivocado el nombre del contrayente, pues dice Juan Carlos González, cuando debe decir Juan de la Cruz González y que en las de nacimiento de Juan Angel, María Angélica y María Elsa Elisa González, aparece el padre de las inscriptas con el nombre Juan Carlos González, cuando el verdadero es Juan de la Cruz González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario

Mz.2-6242-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6570-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6571-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos: "Ramona de Souza Olivera y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público, que por sentencia dictada en dichos autos, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales que se expresarán en la forma siguiente: En la partida de matrimonio de los esposos José de Souza Olivera y Silveria Francisca Duarte, debe decir Silveria Francisca, donde dice Silveria, y el marido que aparece con el apellido de Sosa Olivera, de "de Souza Olivera" y en las partidas de los cinco hijos de esos cónyuges, Ramona, Ignacia Carolina, Matilde, Josefa y Amelia, están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues dice: Sosa Olivera o de Sosa Olivera, cuando debe decir: de Souza Olivera, y al referirse a la madre, se dice Silveria Duarte o Francisca Duarte, siendo que el verdadero es Silveria Francisca Duarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.2.6244-v.mz18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Leoncia Lorenzo de Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.8-6412-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.30-4935-v.ab.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés. Actuario. Dic.16-4680-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vidal, a fin de que to-

dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.16-6641-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pedro González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Mz.6-6376-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Pedreira de Pedreira y de Valentina Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.6-6377-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.16-6632-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan León Ford, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-6633-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervacio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-6592-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto. — Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.8_6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-6228-v.Jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 28 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a lo que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-3280-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6619-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6618-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pérez de Vega, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6617-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serron, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario. Mz.15-6616-v.mz.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nuble González Olaza, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta e hipoteca que otorgó a don Simón F. Díaz por ante el escribano don Alejo Fernández Chaves en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, el día 28 de Julio de 1925, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 10 de la expresada villa, que es parte del bien empadronado con el número 101, compuesto de 6 metros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Tres, por 23 metros 70 centímetros de fondo lindando: al Norte, dicha calle; al Sur, Arsenio Cestaro; al Este Cipriana Taladrid y terreno del peticionante, y al Oeste, con la sucesión Esturla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.15-6611-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.

Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926. — Eufemio C. González.

Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitrés, se discernió a doña Ovidia Larrosa de Sassi la curatela legítima de su hija incapaz Celia María Teresa Sassi. Y a los efectos correspondientes se hace sta publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6556-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6555-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Cifuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6537-v.mz.23.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6261-v.abl.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Correa solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en Puntas de Santa Lucía, primera sección del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y uno, compuesta de doscientas noventa hectáreas dos mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con Miguel Alvarez; por el Sudoeste, con Vicente Chape; por el Sudeste, con la sucesión de Dorotea Correa, y por el Este, con la Cuchilla Grande; cuya fracción la hubo en la división de condominio con la sucesión de Dorotea Correa, en escritura autorizada por el escribano Arturo Barriere el diez de Abril de mil novecientos cinco. B) Una fracción de campo situada en Barriga Negra o Puntas de Santa Lucía, primera sección del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con Angel Delfino y por los otros lados con Miguel Alvarez, cuya fracción la hubo por compra a Vicente Chape, ante el escribano Carlos Fernández, el diez de Abril de mil novecientos cinco. C) Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cuatro, compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas nueve mil novecientos noventa y tres metros treinta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con Isabel M. Correa; por el Sur, con sucesión de Dionisio Ramos; por el Este, con Santiago y Luis Alba, y por el Oeste, con Silvestre Guillén, cuya fracción la hubo por compra en remate judicial a la menor Ciriaca Correa, en escritura otorgada por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Llambías de Olivar y autorizada por el Escribano Actuario Arturo Barriére el diez de Junio de mil novecientos diez. D) Otra fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta, compuesta de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte y Este, con el Camino del Cerro Pelado al Valle de Fuentes; al Sur, con Justo Alba y señoritas de Fuentes, y al Oeste, con Rosa Alba de García, cuya fracción la hubo por compra a Francisco Luis Alba, ante el escribano Juan Zeballos y Maguna, el quince de Setiembre de mil novecientos diez. E) Otra fracción de campo situada en Puntas de Santa Lucía, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y siete, compuesta de ciento diecinueve hectáreas, lindando: por el frente con la Cuchilla Grande, por el fondo con la sucesión Peña y Balbín del Puerto, y por un costado con Juan Manuel Fernández, cuya fracción la hubo por compra a Leopoldino García, ante el escribano Arturo Barriére, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete. F) Otra fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y nueve, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y tres metros, cinco mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Norte, con Nicolás Fernández; por el Sur, con Demetrio Ciriaco García; por el Este, con Teodoro R. País, por el Oeste, con Rosa Alba de García, cuya fracción la hubo por permuta con Francisco Luis Alba, en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos el veinticuatro de Julio de mil novecientos diecisiete. G) Otra fracción de campo, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección de este Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y ocho, compuesta de doscientas una hectáreas setecientos cuarenta y seis metros doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Norte, con Santiago y Nicolás Fernández; por el Sur, con Rosa, Eustaquia y Clotilde Fuentes; por el Este con Anacleto Alba, y por el Oeste, con Francisco Luis Alba y Mónico García, cuya fracción la hubo por compra a Teodoro País, ante el escribano Leonardo Sollier, el diecisiete de Abril de mil novecientos veinte; y H) Una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y ocho de la ciudad de Minas, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y siete, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con la calle Campanero; al Sudoeste, con la calle Batlle y Ordóñez; al Nordeste, con Cosme D. Gallo, y al Sudeste, con Custodio Baubeta, cuyo terreno lo hubo por compra a Martín Delfín Ramos, ante el escribano Alberto F. Zeballos el veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6241-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero don José Concepción Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Cirila Olina Sosa de Márquez, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5806-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5886-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero Cándido Maximiano Piedrahita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5804-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno dictado en los autos: F. Rocco y Cía. solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso, don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.
Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6486-v.abl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmnte abierta la sucesión de doña Genoveva García de Battista, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6483-v.mz.20.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Larrey, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) con los justificativos que tuvieren bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 4 de 1926 — José Lamas, Actuario.
Mz.10-6484-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferney ra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.18-5928-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Amanda Romero o Amanda Romero de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.6-6374-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Segui, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sánchez Xalambri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.10-6481-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.10-6480-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6222-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.10-6479-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doribaldo Terré o Laurival Terrer, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-6381-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-6380-v.mz.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6223-v.mz.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convocará a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.23-6032-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia o Cecilia Ciriaca Torrens de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5839-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tis-

cornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudoxia Iracema Villareal de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha establecido el nombre de "Eudoxia" solamente omitiéndose su segundo nombre que es "Iracema", siendo por tanto, sus verdaderos nombres y apellido "Eudoxia Iracema Vallareal". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 25 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.4.-6314-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Albó, Actuario.
Mz.23-6351-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 12 de 1926. —Juan A. Albó, Actuario.
Mz.15-6620-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Luca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1926. —Juan A. Albó, Actuario.
Mz.12-6544-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Encarnación Sánchez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Albo, Actuario.
Mz.6-6350-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio" se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5893-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no comparece el heredero Osvaldo Nuez, de dsignársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925 —Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5889-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y 1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.10-6488_v.ab1.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6645-v.mz.26.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Antonio Russo que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6644-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario,
Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.6-6372-v-mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marcelina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.10-6556-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz
Feb.23-6029_v.mz.27.

Remates Judiciales

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate de mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Maciel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de alumino y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, ba

terías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, cc rreas, etc. Bicicletas, papel de escribir, so bres y tinta, contadores de agua, semilla. florestales, bebidas alcohólicas, gran surti do de juguetes y artículos para carnaval envases vacíos, extinguidores de incendic de bronce, artículos de almacén, cigarros cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin recla mo. Las mercaderías se encuentran en exhi bición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rin cón 537.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.

Mz.15-6623-v.mz.26.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, au tos "Trías y Fernández, quiebra", el miér coles 24 de Marzo, a las 15 horas, en la barraca de los señores Rodella y Achard calle Cuareim número 1906, esquina Lima donde se encuentran depositadas y a dispo sición de los interesados: 6.000 kilos de la na y 1.300 ídem de cueros, varios tipos y clases, de acuerdo con el detalle y resumen que encontrarán los interesados en el Juz gado, calle Rincón número 478, expediente "Trías y Fernández", a folio 187. Exijo se ña. Entrega al día siguiente.

Mz.13-6575-v.mz.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias de la carpinte ría ubicada en la Avenida General Flores número 2302, esquina Libres.

El 25 de Marzo, a las 15 horas, en el mismo local, venderé, al mejor postor, dos motores eléctricos de tres caballos de fuer za, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero, gran cantidad de ta blas y tablones de cedro y otra cantidad de artículos que estarán a la vista.

El comprador retirará su compra al día siguiente

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Esta venta ha sido ordenada por el se ñor Juez de Paz de la 19.a sección, don Aní bal Artíz Garzón, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Cán dido Touriño, desalojo.

Por más datos: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Mz.15-6596-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic tado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela" se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo a las 16 ho ras, y en el lugar de su ubicación, se pro cederá por el martillero don Alberto Fra ga Orzabal, asistido del Alguacil y Actua rio del Juzgado a la venta en remate pú blico y sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste: sobre la calle Médanos, por donde su puer ta está señalada con el número cincuenta y ocho; por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con resto del solar número tres y por el Sur, con don Miguel Rossi, ence rrados en una superficie de doscientos seis metros con sesenta centímetros. Se pre viene: 1.o Que el mejor postor deberá con signar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás an tecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rin cón número 472 a disposición de los inte resados. — Montevideo, Marzo 5 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-6420-v.mz.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respecti vamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vi cente Zelayeta y otros" se hace saber al pú blico que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respecti vamente los siguientes bienes: 1.o Un so lar de terreno con las mejoras que contie ne y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este De partamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Car los Morador y Otero en Mayo de 1910, com puesto de 221 metros 3643 centímetros cua drados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lin dando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o. Otro solar de terre no señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadrona do con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados tenien do 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noroes te con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos dl artículo 919 del Código de Procedimien to Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compra dores, 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser exa minados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los inte resados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926.— Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez nú mero 1555.

Mz.11-6518-v.mz.27.

JOSE D. AYCAGUER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dic tada en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión de Florencio A. Moreira. Eje cución de hipoteca" se hace saber al pú blico que el día veintidós del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procede rá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguien te bien: Una fracción de campo con los accesorios, servidumbres y mejoras que contiene, ubicada en Tejera, segunda sec ción judicial de este Departamento, com puesta de ciento cincuenta y tres hectá reas y ocho mil ciento treinta y cinco me tros, lindera: al Norte, con la sucesión Carmen Arriola de Rodríguez, Gabino Gon zález y Celestina González; al Este, con la sucesión Melchor Moreira; al Sur, con Va lentín Helguero y Quintín Píriz, y al Oes te, Camino Nacional por medio con suce sión de Rosaura Barragán de Bat, cuyo bien ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y Segundo: Que los gastos de es crituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días.— Durazno, Marzo 1.o de 1926. — Arturo Tis nés, Actuario.

Mz.6-6364-v.mz.22.

PEDRO H. MOTTI
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado De partamental de Artigas, doctor don Ale jandro Osvaldo Santini, dictado en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso vo luntario", se hace saber que el día veinti cuatro de Marzo próximo, de las diez ho ras en adelante y días subsiguientes y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras par tes de su tasación, y al contado, las mer caderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los au tos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los inte resados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles pertene cientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hec táreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 cen tímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan B. Conti, avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de te rreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscien tos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pe sos. Se previene: Que el mejor postor de berá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Arti gas, Febrero 27 de 1926. — Juan J. de Sou za, Actuario.

Mz.6-6383-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dic tada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Florencio Fe rreiro, ejecución de hipoteca", se hace sa ber al público que el día veintitrés del co rriente mes de Marzo, a las dieciséis ho ras, en el lugar de su ubicación, por inter medio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Ac tuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corres pondan situado en "Bella Vista", 14.a sec ción judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado en Ju lio de 1896 por el Agrimensor don Casimi ro A. Pfaffly, compuesto de 226 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle de San Ramón donde las puertas del edificio están designadas con los números 66 y 68; 20 metros 40 centíme tros en el costado del Oeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 61 centíme tros en la línea del fondo al Norte, confi nando con don Carlos N. Aguiar, y 18 me tros 87 centímetros en el costado Este, lin dando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícu lo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos y derechos de escritu ración serán de cargo del comprador, sal vo el caso de adjudicación a la institución acreedora. 3.o. Que los títulos y demás an tecedentes se encuentran en esta Oficina Ac tuaria calle Sarandí número 423, de mani fiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6335-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dic tada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra Mariana Ba rrios de Ferreiro y Florencio Ferreiro. Eje cución de Hipoteca", se hace saber al pú blico que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del mar tillero don Alberto Fraga Orzabal, con asis tencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de te rreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana 718, compuesto de 178 metros 28 decímetros 40 centímetros cuadrados, te niendo 8 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle de Progreso; por 21 metros 48 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la viuda de Borelli, y por el Norte y Este, con Dumais Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de es crituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institu ción acreedora. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de ma nifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6336-v.mz.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expedien te caratulado: "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día 22 de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos San tos, asistido del suscripto Actuario, a la ven ta en remate público de los siguientes bie nes: Un terreno y finca situado en la plan ta urbana de esta ciudad, manzana número 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milí metros de fondo al Sur, dividiendo con pro piedad de don Hildebrando Gómez, al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros 950 milímetros, y al Oeste con propiedad de don A. Elio Muñoz. Y otro te rreno y finca situado en la manzana 84 de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros, 60 centímetros de frente al Sud, y al Oes te frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros, 85 centímetros lin dando al Norte con doña Carmen Sóñora de Azpirez, y don José Máximo González y al Este con terreno de doña Sensata Ma chado Márquez de Py, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de pe sos 13.000, en que se halla tasada la prime ra propiedad y la de $ 4.600 en que se ha lla tasada la segunda, así como que el me jor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.4-6310-v.mz.26.

CARLOS SADI ALVARIZA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Camaño de Varela", se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos Sadí Alvariza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número veintiocho mil ochocientos treintá y dos consistente en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana comprendida entre las calle Rivera, al Noreste; Bolívar, al Sudeste; Guaná, al Sur; y Buschental, llamada hoy Obligado, al Noroeste, señalado con el número cuarenta y siete de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier, en Diciembre de mil novecientos siete y compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos ochenta y un metros, treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Noroeste, a dicha calle Obligado, denominada antes Buschental; veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros en el costado Noreste, lindando con el fondo de los solares dieciocho y diecinueve, haciendo esquina, el primero, á esas calles Obligado y Rivera, de la cual dista el solar que se describe, treinta y siete metros, ochenta centímetros; veintiocho metros, cuarenta y tres centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar cuarenta y seis, de don Ramón Varela, y diez metros dos centímetros en el fondo Sudeste, confinando con propiedad de la señora Amorín. Se previene: Primero: Que el expresado bien, ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil doscientos veinte pesos, veinticinco centésimos y no se admitirá oferta que no exceda a las tres cuartas partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que la escritura, impuesto universitario, certificados de los Registros y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-6331-v.mz.20.

DELFIN M. DIEZ
Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado. Cesación de condominio", se hace saber: Que el día veintiséis del mes de Marzo entrante y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Delfín M. Diez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda en las horas que se indican a continuación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de cuatro solares que igualmente se detallan con las construcciones, mejoras y accesorios que contengan situados en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Enero de mil novecientos diez, consta cada solar de un área de doscientos cincuenta y ocho metros, componiéndose, en conjunto, de una superficie total de mil treinta y dos metros, hallándose unidos y lindando: por el Norte, con los solares números ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos; por el Sur, con los solares números ochenta y dos y noventa y cinco; por el Este y Oeste con calles. A la hora quince y treinta se rematará el solar empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y cinco con la base de ciento cincuenta pesos; a la hora dieciséis el empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y seis con la base de ciento cincuenta pesos; a las dieciséis y treinta, el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con la base de doscientos pesos y a la hora diecisiete el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y seis, con la base de novecientos pesos. Se hace constar que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de la venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mntevideo, Febrero veinte de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6508-v.mz.26.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Bernadet de Veiga, Juana, rendición de cuentas de su curatela", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las nueve, en este Juzgado de Pando, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez de Paz que suscribe, asistido del Escribano Diego M. Furriol, de un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón 517, manzana 77, en la esquina de las calles Avenida General Artigas y Santa Lucía, orientación Noreste y cuya venta se hará en dos lotes o fracciones, compuesto el primero de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía, por igual extensión de fondo, lindando al Oeste y Sur con los señores Cravioto Hermanos y al Este el otro lote a descubrirse. El otro lote contiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costados y se ubica así. Al Este, Avenida General Artigas, que es su frente al Norte, calle Santa Lucía, al Sur, Cravioto Hermanos y al Oeste el solar o lote antes descripto. Estos solares están aforados en un sólo lote para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que sea menor del expresado aforo, es decir mil pesos para cada fracción Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador Que los títulos y antecedentes se encuentran a la vista en el Juzgado de Pando a disposición de los interesados. Se hace constar también: Que está pagado el adoquinado frente a la Avenida Artigas y se debe el arrimo del cerco con Craviotto Hermanos. — Pando, 8 de Febrero de 1926. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Mz.3-6276-vmz.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco R. Echarte contra Leodoro Baladán (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Antonio Gianolla, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 65 hectáreas, 2.097 centiáreas y 10 decímetros, que linda: al Norte, con Rafael Paredes; al Este, con Clemente Machado Cardozo; al Sur, con Estefanía Larrosa y Salustiano Medeiros, y al Oeste, con el nombrado Cardozo, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.8-6414-v.mz.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de don Regino González contra Julio Lamas, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas más o menos, que posee el deudor, proindiviso con sus hermanos, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con Clotilde Massaro de Muñiz; al Sud, con Rosa Burgos; al Este, con Exequiel Moreira y Francisco Guerendaín, y al Oeste, con Rosa Burgos y Josefa O. de Ubilla, río Tacuarí por medio, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.5-6328-v.mz.22.

JUAN CARLOS ALTESOR
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenatl de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Manuel L. López contra la sucesión de Bernardino Noble, por ejecución de hipoteca. Pieza mandada formar", se hace saber que el día veintitrés de Marzo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Carlos Altesor, sobre las dos terceras partes de la tasación, que es de mil seiscientos pesos, o sean esas dos terceras partes mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de campo compuesta de catorce hectáreas más o menos, ubicadas en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, y que por estar proindivisa con mayor área, tiene por límites generales: al Norte, campo de Nicolás Oribe, al Sud, camino vecinal dividiendo con Licinio Ferreira; al Este Licinio Ferreira y Nicolás Oribe y al Oeste Nicolás Oribe, Pedro, Amabilio y Dalmiro Méndez, haciéndose constar que la venta será al mejor postor y que éste oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1926. — Juan F. Furno, Escribano.
Mz.2-6233-v.mz.18.

JOSE E SILVA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día ventiséis del corriente mes, a las diez horas en el vestíbulo del Juzgado se procederá por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en público remate de todos los derechos que a la causante doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cinco a cincuenta y cuatro, y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según títulos: al Norte, con Pedro Mafia; Sur, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez; y Oeste, calle por medio con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros, avaluada por los peritos en nueve mil pesos. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sur, terreno baldío: al Este, Gregorio Baigorrea y al Oeste, terreno baldío. Más otro terreno solar contiguo al anterior compuesto de idéntica área y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sur, calle Calleros; al Este, Laura S. de González y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando en un solo empadronamiento que lleva el número once, avaluado por los peritos tasadores en seis mil pesos. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, con terrenos municipales; al Sur, con la calle Pintado, hoy General Enciso; y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1.222, avaluado en mil ochocientos pesos, y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle veinticinco de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este con la calle Pública; y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón número 1409, avaluados en doscientos pesos. La venta se hará por precio no menor de las dos terceras partes del avalúo que se establece, en éste para los inmuebles y en el inventario para los muebles, debiendo mantenerse la puja mientras haya postores que mejoren la oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el 10 por ciento en garantía. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-6401-v.mz.24

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordoeste,

en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, de frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gussoni; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adeudan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6538-v.ab.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.
Mz.16-6642-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez.
Mz.16-6638-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por no saber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Sereijo. Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte. Mz.15-6608-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Hemón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció. Mz.15-6593-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno. Mz.13-6561-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela.
Mz.13-6585-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —José Francisco Ceranti.
Mz.11-6522-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.
Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925, Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de 9 Directores.
3.o Elección de Síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926 debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.11-6521-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermanos, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.
Mz.12-6529-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González. Mz.12-6541-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra, y Compañía. — Esperanza de Sierra. — Juan Andrés Martínez Sánchez.
Mz.11-6495-v.ab.8.

GARAGE VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Juan Zunaurre y Fernando Cives el garage, sito en la calle Francisco Aguilar número 863, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Salvagno y Compañía. Mz.2-6245-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Ceres el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez. — Carlos Ceres.

Mz.2-6234-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acredores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía.

Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Serafín Morán, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Juan Martínez.

Mz.3-6280-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Domínguez el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bidas fermentadas tengo estatblecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Carlos Pereira.

Mz.3-6251-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 25 de Febrero de 1926 autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la firma Hermida, Reguiera Hermanos, retirándose los socios Juan y Camilo Hermida y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Argemiro y Enrique Reguiera. Los acreedores harán efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local social, calle Juan Paullier número 1636. —Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan Hermida. — Argemiro Reguiera. — Camilo Hermida. — Enrique Reguiera.

Mz.3-6250-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la cale Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y, quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo).

Mz.5-6320-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani.

Mz.12-6540-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 20 de Setiembre de 1904 se comunica que ante el escribano don Ricardo Penino he prometido en venta, en escritura otorgada el 27 de Febrero último, a los señores Emiliano Challiol y Antonio Rey, la casa de comercio que en los ramos de panadería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Panadería Rivera", en la calle Rivera número 3529. En consecuencia, se emplaza a los acreedores de dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el mismo indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Angel Ponce.

Mz.3-6252-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Benito Rodríguez y don Constantino Rodríguez el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Carabelas número 8, Barrio Cristóbal Colón, de esta ciudad, denominado "Panadería del Lucero", habiendo tenido negocio anteriormente en el mismo local y en el propio ramo don Umile Petrouce. Los que tengan interés se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Antonio Devita.

Mz.3-6275-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que con fecha 23 de Febrero autorizó el escribano Alberto Castell y por expiración del plazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Sarandí número 444 y giraba bajo la razón de Arrieta y Espalter, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Arrieta. — Marzo 2 de 1926. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter. Mz.3-6265-v.mz.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia, hacemos saber que de común y amigable acuerdo, ha resuelto separarse de nuestra firma el señor Lino Gutiérrez, y los otros dos socios señores José Arges Alsina como socio solidario y la sucesión de Vidal Pesquera, como comanditaria, constituirán una una nueva sociedad que girará en el mismo negocio de bodega de vinos en su local propio de Las Piedras. — Arges, Gutiérrez y Compañía.

Mz.2-6237-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar, con fecha 23 del corriente, declaramos disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de panadería habíamos constituido por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 18 de Abril de 1921, sociedad que giraba en este Departamento, bajo la razón social de Viuda de Irigoyen y Hernández Hermanos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — María A. de Irigoyen. — Juan Hernández Irigoyen. — Eulogio Hernández.

Mz.4-6290-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Clodomiro Tourné y Manuel Landesa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cololó número 853, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Soba y López.

Mz.3-6277-v.mz.25.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aldrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira.

Mz.5-6333-v.mz.27.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida.— Calle Juncal número 137.—Montevideo

RENION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. —F. Echeverría, Secretario.

Mz.5-6332-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo.

Mz.10-6494-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Mario C. Muñoz, mi parte del negocio de carnicería que bajo la razón social de García y Barreiro, tenemos establecido en la Avenida General Garibaldi número 1652. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con sus justificativos a la expresada dirección. —Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Jesús Barreiro. Feb.26-6146-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada el 14 del actual ante el escribano don Diego Costas, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, despacho de bebidas y arrendamiento de billares, giraba en esta ciudad con la razón social de Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rosalío B. San Martín. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1926. — Rosalío B. San Martín. — Gilberto Martínez. Mz.5-6343-v.mz.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Isidro Pérez y Carlos Canzani, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina 19 de Abril.— Fray Bentos, Marzo 1.o de 1926. — Angel F. Recalde. Mz.5-6341-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Guillermo I. Pasarón, de la firma Ricardo Vincent y Compañía, ha prometido vender al señor Felipe Garate, la parte que le corresponde en la propiedad del establecimiento de farmacia que gira en esta plaza en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena, bajo la denominación de "Farmacia Bristol". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la escribanía del señor Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — R. Vincet. — Guillermo I. Pasarón. Mz.4-6317-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Angel Mamberto.

Mz.4-6295-vmz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Casalegno, todas las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles, carpas y útiles de baños y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar, café, restaurant y hotel poseemos en Malvín, jurisdicción de este Departamento, y el cual se denomina "Las Brisas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo.

Mz.3-6278-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía.", establecidos con almacén y bebvidas alcohólicas, en la calle Ibicui número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo [illegible] de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela. Mz.6-6349-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedadd comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez. Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio. Mz.12-6554-v.ab.8.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.10-6466-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli. Mz.10-6457-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Lugain, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje, bajo la firma de Pascual Mendaña y Compañía, habiendo el que suscribe adquirido la parte que en dicha Sociedad correspondía a la viuda y herederos de mi extinto socio don Pascual Mendaña y quedado, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la referida firma. Todo el que se considere acreedor de la sociedad disuelta, podrá presentar sus créditos para serles abonados en este lugar y dentro del término de treinta días. — Estanzuela, Febrero 19 de 1926. — Aniceto Florez Criado. Mz.2-6235-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra-venta referente al café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle 28 de Febrero esquina a la de Ariel del pueblo de Sayago de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Humberto Scarzella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de Febrero de 1926. — Humberto Scarzella. — José y Manolo García. Feb.25-6113-v.mz.17.

PALACIO SARANDI SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad tomada en la sesión del día 5 del corriente se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del mes en curso, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564 y 578, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.

2.o Memoria anual e informe del síndico.

3.o Designar síndico y suplente por el período 1925-1926, y 3 suplentes de miembros del Directorio por el mismo período.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 18 de Marzo de 1926, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926.— El Secretario. Mz.9-6458-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Gorriti número 1902, esquina a a de Democracia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — José Lema. Mz.1.o-6212-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que he concertado vender a don Aníbal Calvo el establecimiento de panadería que gira bajo mi nombre en el local de la calle Río Negro esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. — Dolores, Febrero 13 de 1926. — Francisco A. Ferrari. Feb.24-6063-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez. Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta", situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro. Mz.10-6493-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francisco Calvo. Mz.10-6469-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cousillas de Pereyra. Mz.10-6291-v.ab.7.

DISOLUCON DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería establecido en esta ciudad calle La Paz número 2152 y giraba en esta plaza bajo la razón "Janneo y Abreu", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Janneo — Juan P. Abreu. — José Janneo. Feb.25-6114-v.mz.17.

CAMBIO DE FIRMA

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio que nuestro señor padre Rufino Tierno, nos cede todos los derechos en esta plaza que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo su sola firma, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de Tierno Hermanos, compuesta por los señores Vicente A., Francisco C. y Agustín Tierno, cuyas firmas lucen al pie de la presente. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro. — Durazno, Febrero de 1926. — Rufino Tierno. — Tierno Hermanos. Feb.27-6178-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 26 de Febrero del corriente y por escritura pública se disolvió la sociedad civil, que tenía constituída con don Mario Camelo, establecida en el Departamento de San José y dedicada a explotar la industria de lechería. A los fines a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Angel Mateo Sanz. Mz.1.o-6216-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Marí Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guayivú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires. Mz.9-6447-v.ab16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira. Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos. Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio, en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fidelería. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía. Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz. Mz.13-6573-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Varela la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tenemos establecido en este Departamento, Avenida Carlos María Ramírez, llamada "Panadería Belveder", haciéndose cargo desde esta fecha de dicho negocio el comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha panadería dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 26 de 1926. —José Varela. — Francisco Varela.
Mz.1.o-6217-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Carlos Carugati y don Antonio Galli, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, notificando a todos los que seconsideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan C. Pizzolanti. — Amaro y Pizzolanti.
Mz.1.o-6211-v.mz.23.

BAZAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Juan Nazzari la casa de comercio en el ramo de bazar y juguetería situada en la Avenida General Flores número 2527, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan L. Puig.
Mz.1.o-6215-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, escritorio: calle Paysandú número 1144, he contratado vender a favor de don Ramón Tucci, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 28 de Febrero número 148 (Pueblo Sayago), notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humberto Scarzella.
Mz.1.o-6210-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al a los efectos de derecho se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo eléctrico giraba en esta plaza bajo la razón social de Urtet y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. A los fines legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Victoriano Vibanco.
Mz.1.o-6207-v.mz.23.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio D. Campos, he contratado vender al señor Eulalio García la casa de comercio en el ramo de panadería y pastelería al por menor situada en la calle Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Dolores Ojeda de Denis.
Mz.1.o-6214-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta al señor José Arijón el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Vizcaya número 886. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Arijón. — Doroteo Maubrigada.
Feb.25-6093-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el Escribano Pedro Gómez Muñoz, don Cándido Otero Ucha y don Marcelino Rodríguez han otorgado contrato de compromiso para el giro y explotación del Café y Restaurant, calle 25 de Agosto números 288 y 290 bajo la razón social de "Otero y Rodríguez" y se cita por treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para la toma de razón en el propio local del comercio.— Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Cándido Otero, — Marcelino Rodríguez.
Mz.3-6254-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Febrero de 1926, por escritura otorgada por el escribano don Eduardo Roubaud, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Humberto de Lilla y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio activo señor Humberto de Lilla. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humerto de Lilla.
Mz.1.o-6218-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón "Píriz y Chocho", en el ramo de carnicería, ha resuelto disolverse, de común acuerdo, quedando el socio señor Píriz, a cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 24 de 1926. — Juan M. Chocho. — Servando Píriz.
Feb.27-6187-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de la bodega "La Primavera", la que giraba bajo la firma de Juan Cazeres Mousqués y Vicente Caruso, situada en la calle Guahaní sin número, Melilla. Notificamos a todos los acreedores que tuvieran créditos se presenten en el término de la ley con sus justificativos correspondientes en la calle Miguelete número 1672.— Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Juan Cazeres Mousqués. — Vicente Caruso.
Feb.27-6179-v.mz.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Andrés Colace y Hermanos el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle La Paz número 2183. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Andrés y Vicente Colace. — Ramón López.
Feb.27-6163-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente mes y en escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano doctor Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad cuyos componentes eran los que suscriben y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez Hermanos y no habiendo pasivo se dividió el activo por partes iguales. — Salto, Febrero 17 de 1926. —Amado Méndez. — Rosalino Méndez.
Feb.27-6168-v.mz.19.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta, en favor de los señores D. Alto y Decuadra Barrios, la provisión que en esta ciudad tenía mi extinto esposo José C. Rocha. — Rocha, Diciembre de 1926. — Dolores Silva Pla de Rocha.
Mz.3-6282-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Rodríguez Mujica y Girino", en el ramo de fábrica de cajas de cartón, quedando como único dueño del activo y pasivo de la nombrada sociedad el socio señor Bernardino Rodríguez Mujica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la calle Arenal Grande número 1829. — Montevideo, Febrero 23 de 1926.— Bernardino Rodríguez Mujica. — Pedro Girino.
Feb.25-6092-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha 4 de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad "La Uruguaya". Empresa telefónica que giraba en el Carmelo (Departamento de Colonia), bajo la firma de Juan B. Rossi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan B. Rossi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1926. — Juan B. Rossi y Compañía.
Mz.1.o-6195-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore.
Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido la vnta de las existencias de mi casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1101 a los señores Venancio Moreira y José Gómez Rey. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la calle Figueroa número 1982. — Montevideo, 24 de Febrero de 1926. — Ernesto Castagnola.
Feb.25-6110-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Machiavello, me han prometido vender la casa de comercio que bajo el nombre del extinto giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Colón y Rocha. — Mercedes, Febrero 22 de 1926. — Juan Antonio Acosta.
Feb.26-6140-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José J. Juayek las existencias de mi casa de comercio establecida en Yacaré, 4.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Yacaré, Febrero de 1926.— Francisco Bofil.
Feb.27-6176-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del señor José Padín prometí vender a don Daniel B. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1921. Todos los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación que hacer deberán presentarse dentro de los treinta días marca la ley. Pasado dicho plazo no se atenderá, reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Francisco Rivas.
Feb.27-6188-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Amoroso Marín y Maldonado, en el ramo de carpintería, establecida en la calle Lavalleja número 2164, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ciriaco Amoroso. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Amoroso en el domicilio expresado. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Ciriaco Amoroso.
Feb.26-6121-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Arazcuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con mández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Gimesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGEL TOLTAN ROSMAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña RIZA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szony, domiciliada en la cale Treinta y Tres número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG GREBIN, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión gerente de Banco, de nacionalidad alemán, ciudadano legal argentino, nacido en Doink, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIVIAN MARIA RODEWALD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durbace (Africa), domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1297, y doña ANGELA SPAGNUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUMBAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1418, y doña MARIA ELENA LACROIX, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2825-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1635, y doña CAROLINA AMELIA MONTERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en La Guardia (Portugal), domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1257, y doña POLONIA SELLERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Independencia número 1584, y doña ROSA BLANCA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARADEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1380, y doña CELIA AMARO VILANOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MONTES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña LIBORIA DEORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armenia, domiciliado en la calle María S. de Munar número 12, y doña PILAR BAUTISTA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, domiciliada en la calle María S. de Munar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN MARCHIORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Bachini número 6, y doña EUGENIA ESTANISLADA MONTAÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina Di Camerotta, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 352, y doña BASILIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d on RAMON PUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 985, y doña MARIA NICASIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 132, y doña MARIA LUISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS BARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 39, y doña SANDALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN QUAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 266, y doña VICTORIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GUILLERMO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2161, y doña EDELMA GONZALEZ YARZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2846-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 125, y doña CONCEPCION NIGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña EMILIA VICTORIA GIANNARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC REYES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.24.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES LIZON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEMIGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Arroyo Negro, y doña BIBIANA GALBAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca y Arroyo Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6662-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Barcellos o Macciano Ignacio Barcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz17-6647-v.mz.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario. Mz.17-6646-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiapaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.17-6651-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6649-v.ab.23.

EDUARDO BRITO CIBILS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas 10 decímetros cuadrados, señalada

con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti. y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Claricia Antunes de Dalies; por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6650_v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centmetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centmetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros. lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6651-v.ab.7.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida

Remate judicial. — El día 6 de Abril. EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6655-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben persentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo. Mz.17-6664-v.ab.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí. Mz.17-6648-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo. Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense", tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa. Mz.17-6663-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. Mz.17-6654-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun. Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero. Mz.17-6658-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Telechea. Mz.8-6393-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, casa número 1124 de la calle Galicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura. Mz.8-6423-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni. Mz.8-6419-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Irineo Brandón y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Agosto número 654, esq. a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Manuel Brandón y Hermano. Mz.3-6261-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Santiago y Carlos Besio, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima número 1400, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Agustín Esperón. Mz.1.o-6109-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rochietti. Mz.6-6373-v.abl.6.